

ACTA N°552

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, la VICEDECANA de la FACULTAD DE INGENIERIA Lic. Sandra Adriana GIUNTA, el VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA. Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Méd. Luis Edgardo QUERO, Dra. Lidia Susana MURUAGA, Dra. María Cristina RUEDA, Dr. Carlos Eduardo SALTOR, M. Sc. Ing.Agr. Noemí del Valle BEJARANO, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente: Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Rodrigo Fernando ARMATA, Pablo Ariel CUEVAS DI FORTE, Federico Leonel LLUSCO. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISIETE (17). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CINCO (5). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA Dra. Elena Ester BELLI, Sra. DIRECTORA INTERINA DE LA ESCUELA DE MINAS "Dr. Horacio CARRILLO" Lic. Graciela Leticia MEDARDI, Mg. Beatriz BRUCE, Dr. Fermín DE VEGA y miembros de la comunidad universitaria.-----

---Abierto el acto el Sr. RECTOR expresa: previo a la formalidad del inicio del tratamiento de los temas de esta Sesión del Consejo Superior y de acuerdo a lo que habíamos conversado en la última reunión de este Cuerpo Colegiado quiero invitar en primer lugar a la **Mg. Beatriz María BRUCE** para hacerle entrega de la **Resolución de designación como Profesora Extraordinaria Consulta de la Universidad Nacional de Jujuy a propuesta de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales (Res.C.S. N° 181/14)** (Aplausos). El Consejo Superior autoriza a la Mg. BRUCE a hacer uso de la palabra. Mg. Beatriz María BRUCE: muchas gracias al Consejo Superior sin olvidarme que por supuesto han sido mis compañeros de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, de los distintos claustros, los que han iniciado este trámite de nombramiento. En verdad quiero agradecer profundamente esta designación sobre todo porque me permite seguir trabajando en esta Institución en la que estuve incluida por treinta y dos años. Como la Universidad cumple ahora cuarenta años desde su nacionalización, los años han pasado y es mucha vida, he tenido hallazgos, pérdidas, alegrías, tristezas pero sobre todo, desde el punto de vista de la Institución, me ha permitido crecer. Pienso que en algo he devuelto, porque en verdad me he comprometido a trabajar en todas las instancias que involucra una Institución democrática. Es decir, no solamente frente a alumnos o en las tareas de investigaciones que son casi inherentes para poder ascender en la carrera docente sino en cualquier otra Comisión o lugar en donde se me haya requerido. En verdad este compromiso también me ha llevado a retirarme cuando he cumplido la edad reglamentaria para jubilarme, lo hago como una forma de compromiso con la institución, me ha dado mucho y creo que con esta situación libero presupuesto universitario para permitir dinamizar, crecer y mejorar la planta docente. Estoy convencida que la jubilación es un derecho de los trabajadores y es una conquista del sector trabajador. A pesar de eso, no somos cualquier sector social y en

2ACTA N°552

verdad el beneficio jubilatorio para nosotros no implica grandes pérdidas. Por lo tanto he entendido que una forma de comprometerme con el crecimiento institucional es poder liberar esto, para permitir a las generaciones más jóvenes tener cierto lugar en el claustro docente universitario. De todos modos agradezco mucho que me permitan, con esta designación, seguir cooperando aunque sea de manera gratuita en todo lo que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la Universidad Nacional de Jujuy lo requieran. Muchas gracias a todos. (Aplausos).-----

---Siendo las diecisiete horas y veintisiete minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil Sr. Marcelo Isidro FIGUEROA. Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

---Sr. RECTOR: ahora invito al **Dr. Fermín DE VEGA** para hacerle entrega de la **Resolución de designación como Profesor Extraordinario Emérito de la Universidad Nacional de Jujuy a propuesta de la Facultad de Ciencias Agrarias (Res.C.S. N° 180/14)** (Aplausos). El Consejo Superior autoriza al DE VEGA a hacer uso de la palabra. Dr. Fermín DE VEGA: en primer lugar la vida me enseñó a agradecer al Ser Superior que es el Dios Universal que nos da la voz y nos da la vida. Este día quedará grabado en mi memoria como uno de los hechos de un largo caminar. Desde los diecisiete años que dejé este querido Jujuy, cuando no existía ninguna posibilidad de proyectarse a nivel de enseñanza terciaria ni universitaria y tuve una madre maravillosa que se llamaba Sara que con todo el dolor del alma un día me puso en un tren porque quería que su hijo transite otra vida superior y así fue. Así transcurrieron los años y hoy me veo aquí en este Honorable Consejo Superior junto a grandes amigos y personas que vivieron mi transitar en la Universidad Nacional de Jujuy. Si hay algo que debo agradecer son los hechos que nos brinda esta Casa de Estudios. Tuve la suerte de aconsejar antes de que se cree la Universidad Nacional de Jujuy cuando existía un Gobernador y un Ministro de Educación y me llamaron de la Madre Patria para venir a brindar mis humildes servicios. Es difícil, resumir una vida y le digo a este Consejo Superior, como otras veces lo dije, existen leyes pero las mejores leyes son las que la vida nos ofrece con humildad: saber respetar al prójimo y saber brindarle ese don maravilloso que es el premio a su vida. Acá hay varios Consejeros Superiores que han transitado y han servido a la Universidad con dignidad y al margen de ello han sido personas honorables. Nosotros hacemos los reglamentos pero hay mucha gente que a veces pasa desapercibida y este homenaje que hoy me rinde la Universidad es un homenaje a todos aquellos que brindaron con amor, dignidad y trabajo para que esta Universidad brinde sus frutos. Le quiero decir al Sr. Decano que fue mi alumno, querido alumno, Mg. Ing. Mario BONILLO que hoy ha cumplido un gran anhelo que los alumnos de la Universidad hace más de una década lo solicitaron. Dios quiera que el Señor me dé varios años de vida para brindarles a esta Casa de Estudios con bondad, con humildad como me enseñaron mis padres y me enseñó la vida, para que esta Universidad siga creciendo y transmita ese don maravilloso a los jóvenes. Para mí los jóvenes son la sangre arterial de la Universidad, son los que transportan el oxígeno a las mitocondrias, le dan la energía para la fosforilación oxidativa para seguir luchando y seguir creciendo. Quiero agradecerle a mi querido amigo, porque conocí al Sr. Rector cuando allá en la misma casita blanca donde el Dr. MAZZA traía las muestras de sangre investigando el Chagas, vino a trabajar en beneficio de la Universidad. Le digo a este Consejo Superior, aprendamos algo que nos enseñó el Maestro, la humildad, el respeto, perdonar y así seguiremos creciendo. Hace unos días, el Intendente de la ciudad me homenajeo con el Premio "San Salvador" y estaba presente la autoridad de

3ACTA N°552

la Universidad Nacional de Jujuy y le dije que este "San Salvador" era un premio a mi querida Universidad Nacional de Jujuy. Que Dios les bendiga y acá tengo a mi querido hermano mellizo, por qué no decirlo, también Profesor de la Universidad, que es una persona que ha luchado, ha peleado y sigue con dignidad sirviendo a esta querida Casa de Altos Estudios. Para mí este día será inolvidable, porque en vida hay que hacer el reconocimiento a los seres humanos que, más allá de todos los errores, brindaron su vida en beneficio de la juventud. Gracias. (Aplausos). Sr. RECTOR: a posterior y de acuerdo a la reglamentación, por Secretaría de Asuntos Académicos se va a expedir el respectivo Diploma para los Profesores Extraordinarios.-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorporan a la Sesión los Consejeros Estudiantiles Gisela Beatriz RUIZ y Hugo Jonatán Ángel MENDOZA. Total de Consejeros presentes: VEINTE (20).-----

---A continuación se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** a) **Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre los pedidos de justificación de inasistencias del **Consejero Superior Docente Dr. José María PALOMARES** por razones de salud y del **Consejero Superior Estudiantil Daniel Sergio QUIQUINTE** por razones de estudio. Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.-----

b) **EXPEDIENTE C-1864/14: Consejera Superior Docente M. Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, solicita su incorporación a la Comisión Interna Permanente de Interpretación y Reglamento.** El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs.1 del Expediente: "Sr. RECTOR: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo Superior a los efectos de solicitar mi incorporación a la Comisión de Interpretación y Reglamento del mencionado cuerpo. Sin otro particular me despido de Ud. con atenta consideración". Sr. RECTOR: y más abajo aclara que solicita integrar la Comisión de Interpretación y Reglamento en lugar de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio por el tiempo que dure su suplencia. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: **Incorporar a la Consejera Superior Suplente del Claustro Docente M.Sc. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO a la Comisión Interna Permanente de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de octubre de 2014 y mientras dure la licencia concedida al Cr. Guillermo Horacio SAPAG otorgada por Resolución C.S. N° 157/14.**-----

c) **EXPEDIENTE C-1885/2014: Consejera Superior Myriam N. ARIÑEZ, solicita su incorporación a la Comisión Interna Permanente de Interpretación y Reglamento.** El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs.1 del Expediente: "Sr. RECTOR: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y en mi carácter de Consejera Superior por el Claustro No Docente, al efecto de solicitarle incorporarme a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, a partir de la próxima reunión de Comisiones. Saludo a Ud. atte". Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: **Incorporar a la Consejera Superior Suplente No Docente Myriam Norma ARIÑEZ a la Comisión Interna Permanente de INTERPRETACION Y REGLAMENTO del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 29 de octubre de 2014 y mientras dure la suplencia efectuada por Resolución C.S. N° 138/14.**-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 551. Puesto a consideración se aprueba con la Abstención los Consejeros SANCHEZ, SORIA y GIUNTA por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D- 7544/13: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR en el cargo de Prof.ADJ. Ded. Simple de las asign. **SEGURIDAD EN SISTEMAS** de la carrera de Licenciatura en Sistemas y **AUDITORIA INFORMATICA** optativa de la carrera de Ingeniería Informática, a partir del 21 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso con reconocimiento de servicios desde el 01.11.13 al 20.11.13. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 107/14 y Presupuesto y Hacienda N° 142/14: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 18/19 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 401/13 de fecha 21 de noviembre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Ing. José Daniel ZAKHOUR por razones de urgencia, como PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE con carácter Interino en las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la Carrera Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMATICA optativa de la carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la sustanciación del correspondiente Llamado a Concurso o Inscripción de Interesados, si esto se produjera con anterioridad, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados por el citado docente desde el 01 de noviembre de 2013 y hasta el 20 de noviembre de 2013. A fs. 22 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.N° 016/14. A fs. 24/25 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs 20 el Ing. José Daniel ZAKHOUR se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 66/14. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR en el cargo de PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE de las asignaturas SEGURIDAD EN SISTEMAS de la Carrera Licenciatura en Sistemas y AUDITORIA INFORMATICA optativa de la carrera Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 21 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados por el docente desde el 01.11.13 al 20.11.13, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 401/13. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR. A fs. 27 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina por razones de urgencia y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 0107/14. A fs. 13 de autos la Facultad de Ingeniería comunica que el cargo está disponible presupuestariamente, dada la renuncia de la Ing. Silvana QUIROGA y Dirección General de Liquidación de Haberes ha efectuado los registros correspondientes. INFORME N° 460/14. Esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja:*

5ACTA N°552

*Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR de acuerdo con lo dispuesto a fs.18/19 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Ing. José Daniel ZAKHOUR en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO Dedicación SIMPLE** de las asignaturas **SEGURIDAD EN SISTEMAS** de la Carrera Licenciatura en Sistemas y **AUDITORIA INFORMATICA** optativa de la carrera Ingeniería Informática de la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **21 de noviembre de 2013** y hasta el **31 de marzo de 2014** o hasta la designación del docente por concurso, con reconocimiento de servicios efectivamente prestados por el docente desde el 01 de noviembre de 2013 al 20 de noviembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 401/13.*-----

---Siendo las diecisiete horas y treinta y seis minutos ingresa al recinto la Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela BOVI MITRE.-----

b) EXPEDIENTE D- 7367/13: Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación por razones de urgencia del Geol. Presentación PUCA en las asigs. YACIMIENTOS MINERALES y GEOLOGIA ESTRUCTURAL de diversas carreras, a partir del 30 de julio de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 108/14 y Presupuesto y Hacienda N° 143/14: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Geol. Presentación PUCA.* II - *Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21/22 de autos por Resolución C.A.F.I. N° 233/13 de fecha 30 de julio de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia designó al Geol. Presentación PUCA por razones de urgencia, como PROFESOR TITULAR INTERINO Dedicación EXCLUSIVA en las asignaturas YACIMIENTOS MINERALES de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, YACIMIENTOS DE MINERALES de la carrera Ingeniería de Minas, GEOLOGIA ESTRUCTURAL de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientado a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la sustanciación del correspondiente Llamado a Concurso, si esto se produjera con anterioridad. A fs. 29 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV.SAA.N° 178/13. A fs. 41/44 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada que obra a fs 26 el Geol. Presentación PUCA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." INFORME N° 331/13.* III- *Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente. Esta Comisión aconseja: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Geol. Presentación PUCA en el cargo de PROFESOR TITULAR INTERINO Dedicación EXCLUSIVA en las asignaturas YACIMIENTOS MINERALES de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, YACIMIENTOS DE*

6ACTA N°552

*MINERALES de la carrera Ingeniería de Minas, GEOLOGIA ESTRUCTURAL de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientado a Petróleo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de 30 de julio de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 233/13. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Geol. Presentación PUCA. A fs. 46 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación interina por razones de urgencia y aconseja confirmar la misma. Dictamen CAA N° 0108/14. A fs. 15 de autos la Facultad de Ingeniería comunica que el cargo está disponible presupuestariamente, dada la baja definitiva por jubilación Ordinaria del Geol. Guillermo MATTHEWS y Dirección General de Liquidación de Haberes ha efectuado los registros correspondientes a fs. 42 vta. Esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Geol. Presentación PUCA de acuerdo con lo dispuesto a fs.21/22 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puestos a consideración se aprueban por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación Interina por razones de urgencia del Geól. Presentación PUCA en el cargo de **PROFESOR TITULAR INTERINO Dedicación EXCLUSIVA** en las asignaturas **YACIMIENTOS MINERALES** de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas y Tecnicatura Universitaria en Perforaciones, **YACIMIENTOS DE MINERALES** de la carrera Ingeniería de Minas, **GEOLOGIA ESTRUCTURAL** de las carreras Licenciatura en Ciencias Geológicas, Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra, Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y Tecnicatura Universitaria en Ciencias de la Tierra orientado a Petróleo de la **Facultad de Ingeniería** de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir de **30 de julio de 2013** y hasta el **31 de marzo de 2014** o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución C.A.F.I. N° 233/13.*-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:--

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: los tres Expedientes que siguen son de reducción de dedicación por haber asumido en cargos de funcionarios, los podríamos tratar en conjunto porque son todos iguales. Puesto a consideración se acepta la moción del DECANO SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.-----

a) EXPEDIENTE F-200- 3494/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de JTP D.Excl. a Ded. Semiexclusiva de la asign. Granos y Forrajes, a partir del 14 de mayo de 2014 y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la citada Facultad.

Sr. RECTOR: el Expediente cuenta con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 103/14: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación

7ACTA N°552

*Exclusiva de la asignatura GRANOS Y FORRAJES de la carrera Ingeniería Agronómica. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 110/14 y rectificadora por Resolución FCA N° 673/14 ad-referendum del Consejo Académico la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA fue designada Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, TIEMPO COMPLETO a partir del 14 de mayo de 2014. A fs. 3 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 304/14 de fecha 05 de agosto de 2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación Exclusiva a Semiexclusiva de la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra de Granos y Forrajes de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 6 y 10 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 166/2014. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Exclusiva a Dedicación Semiexclusiva de la cátedra de Granos y Forrajes de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 14 de mayo de 2014 y mientras se desempeñe como Secretaria de Ciencia y Técnica de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 304/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar la reducción de Dedicación de la **Mg. Ing. Agr. Silvia del Valle ABARZA** en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Exclusiva a Dedicación Semiexclusiva** de la cátedra de Granos y Forrajes de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **14 de mayo de 2014** y mientras se desempeñe como **Secretaria de Ciencia y Técnica** de la citada Facultad, Tiempo Completo, de acuerdo con lo propuesto por Resolución C.A.F.C.A. N° 304/14.*-----

b) EXPEDIENTE F-200- 3437/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Prof.Ord.Adj. de Ded. Exclusiva a Dedicación Simple de la asign. Mecanización Agrícola, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad. Sr. RECTOR: el Expediente cuenta con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 105/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ se desempeña como Profesor Adjunto de la cátedra MECANIZACION AGRICOLA Dedicación Exclusiva de la carrera Ingeniería Agronómica. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 103/14 el Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ fue designado Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014. A fs. 2 de autos por Resolución F.C.A. N° 429/14 de fecha 23 de junio de 2014 convalidada por Resolución C.A.F.C.A.N° 268/2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación Exclusiva a Simple al Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario de la cátedra Mecanización Agrícola de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 7 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha*

8ACTA N°552

emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 155/2014. A fs. 8 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. FORM. N° 394/14. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. N° 429/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N° 268/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: **Aprobar la reducción de Dedicación del Esp. Ing. Agr. Jorge Daniel MARTINEZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Exclusiva a Dedicación Simple de la cátedra MECANIZACIÓN AGRÍCOLA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretario Académico de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. N° 429/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N° 268/14.**-----

c) EXPEDIENTE F-200- 3436/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita reducción de Dedicación para la Ing. Agr. Valeria Alejandra HAMITY en el cargo de Ayudante de 1ra. concursada de Ded.S.E. a Dedicación Simple de la asign. Horticultura, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretaria de Extensión y Difusión de la citada Facultad. Sr. RECTOR: el Expediente cuenta con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 106/14: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, propone la reducción de Dedicación para la Ing. Agr. Valeria HAMITY. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La Ing. Agr. Valeria HAMITY se desempeña como Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva de la cátedra HORTICULTURA de la carrera Ingeniería Agronómica. Por Resolución C.A.F.C.A. N° 108/14 la Ing. Agr. Valeria HAMITY fue designada como Secretaria de Extensión y Difusión de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014. A fs. 2 y 4 de autos por Resolución F.C.A. N° 428/14 de fecha 23 de junio de 2014 convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N° 267/2014, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias propone el cambio de Dedicación Semiexclusiva a Simple al en el cargo de Ayudante de Primera Ordinaria de la cátedra Horticultura de la carrera de Ingeniería Agronómica, mientras se desempeñe como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 7 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV. SAA. N° 154/2014. A fs. 8 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración ha tomado la intervención que le compete. FORM. N° 393/14. Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 de Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Aprobar la reducción de Dedicación de la Ing. Agr. Valeria Alejandra HAMITY en el cargo de Ayudante de Primera concursada de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra HORTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy , a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretaria de Extensión y Difusión de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. N° 428/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N°**

9ACTA N°552

267/14. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: *Aprobar la reducción de Dedicación de la Ing. Agr. Valeria Alejandra HAMITY en el cargo de Ayudante de Primera concursada de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple de la cátedra HORTICULTURA de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 01 de junio de 2014 y mientras se desempeñe como Secretaria de Extensión y Difusión de la citada Facultad, de acuerdo con lo propuesto por Resolución F.C.A. N° 428/14 y convalidada por Resolución C.A.F.C.A. N° 267/14.*-----

d) EXPEDIENTE F-200- 3088/14: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Alberto Angel GURNI en el cargo de Profesor Extraordinario. Categoría HONORARIO. Carácter No rentado, desde el 02 de setiembre de 2014. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 109/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del Dr. Alberto Ángel GURNI, como Profesor Extraordinario HONORARIO en carácter No Rentado. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Dr. Alberto Ángel GURNI es Doctor en Ciencias Naturales graduado en el Instituto de Botánica General de la Universidad de Hamburgo, Alemania y Profesor Titular Plenario con Dedicación Exclusiva concursado de la cátedra de Farmacobotánica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. El Dr. Alberto A. GURNI es especialista en el área de la Farmacobotánica y las Plantas Medicinales abarcando aspectos de Alimentos, particularmente en lo referido al control de calidad botánico-micrográfico. En el Área Docencia de posgrado el mencionado profesional desarrolló en la Maestría "Bromatología Superior – Microscopía de Alimentos", en colaboración con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, ha sido Director y Docente de Cursos de Posgrado relacionados con la Micrografía de plantas medicinales y alimentos vegetales desde 1985 hasta la fecha. Ha dictado cursos de posgrado Internacionales (Alemania, Cuba) en diversas Universidades y Facultades del país. El Dr. Alberto A. GURNI ha efectuado numerosas publicaciones en revistas internacionales, nacionales con referato o sin referato y ha dirigido diversos Proyectos de Investigación sobre las temáticas de su especialidad. Ha sido Director de Becarios entre muchas actividades académicas realizadas y en la formación de Recursos Humanos. A fs. 99 de autos por Resolución C.A.F.C.A. N° 350/14 del Consejo Académico de la Facultad de referencia, eleva la propuesta de designación del Dr. Alberto Ángel GURNI en el cargo de Profesor Extraordinario Categoría Honorario No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 02 de setiembre de 2014 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs. 101 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV.SAA. N° 241/14. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 19 al 23 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 c) y Art. 62 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 350/14 de fecha 02 de setiembre de 2014. 2º) Designar al Dr. Alberto Ángel GURNI en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría HONORARIO Carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 02 de setiembre de 2014*

y de acuerdo con dispuesto en Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y el Artículo 62 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 350/14 de fecha 02 de setiembre de 2014. 2º: Designar al **Dr. Alberto Ángel GURNI** en el cargo de Profesor **Extraordinario** en la Categoría **HONORARIO** Carácter **No Rentado** de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del **02 de setiembre de 2014** y de acuerdo con dispuesto en Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y el Artículo 62 del Estatuto de la UNJu. 3º: Comunicar al Dr. Alberto Ángel GURNI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4º: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

e) EXPEDIENTE S-1554/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación del Lic. Martín VENENCIA como RESPONSABLE del dictado del Módulo XIV – PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN de la TGU. Resolución R. N° 1868/14 ad-referéndum del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 110/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N°1868/14. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 18 de autos por la Resolución antes mencionada el Sr. Rector de esta Universidad Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su artículo 1º: Designar al Lic. Martín VENENCIA como Responsable del Dictado del Módulo XIV PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN de la carrera “TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA” y 2º Autorizó al Comité Académico de la carrera citada a gestionar el Alta del docente designado en el Artículo 1º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del Reglamento vigente. A fs. 19 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA.N° 248/2014. Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para la Designación de Docentes de la carrera “TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA” aprobado a Resolución C.S. N° 023/11. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1868/14 de fecha 15 de setiembre de 2014, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. N° 1868/14** de fecha **15 de setiembre de 2014**, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----*

Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el planteo es el mismo en el Expediente que sigue. Puesto a consideración se acepta por unanimidad de los miembros presentes.-----

f) EXPEDIENTE S- 1555/14: Secretaría de Asuntos Académicos, solicita designación de la Lic Fabián ASIAR como AUXILIAR del dictado del Módulo XIV – PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACION -de la TGU. Resolución R. N° 1890/14 ad-referéndum del Consejo Superior. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 111/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: I-Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N°1890/14. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 29 de autos por la Resolución antes mencionada el Sr. Rector de esta Universidad Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, ad-referéndum del Consejo Superior, resolvió en su artículo 1º: Designar al Lic. Fabián ASIAR como Auxiliar del*

Dictado del Módulo XIV PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN de la carrera "TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA" y 2º Autorizó al Comité Académico de la carrera citada a gestionar el Alta del docente designado en el Artículo 1º en los términos establecidos en los Artículos 19 y 20 del Reglamento vigente. A fs. 30 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA.Nº 247/2014. Que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Reglamento para la Designación de Docentes de la carrera "TECNICATURA EN GESTIÓN UNIVERSITARIA" aprobado a Resolución C.S. Nº 023/11. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. Nº 1890/14 de fecha 15 de setiembre de 2014, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la **RESOLUCION R. Nº 1890/14 de fecha 15 de setiembre de 2014**, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Consejera ARIÑEZ: el Módulo 14 es el que estamos finalizando, la última evaluación es el 6 de noviembre ¿empezaremos con el Módulo 15? ¿hay designaciones? porque tengo entendido que la Comisión Evaluadora ya propuso los nombres para las designaciones de los docentes del Módulo 15. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. ARRUETA quien aclara: si, la intención en comenzar con el Módulo 15 es lo que se trató en la reunión con los Secretarios Académicos. Consejera ARIÑEZ: ¿en noviembre? Dr. ARRUETA: si. Consejera ARIÑEZ: gracias.-----

g) EXPEDIENTES P-300-5038/14, F-200-3115/14, F-9092/14 y R-7542/14: Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales, elevan nómina de Profesores para constituir Tribunales Académicos. Art. 11 y 12 de la Res.C.S. Nº 117/00. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 112/14: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO los Expedientes mediante los cuales las cuatro Unidades Académicas elevan las Listas única de DIEZ (10) Profesores Eméritos o Consultos o Profesores por concurso, con una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos DIEZ (10) años a fin de constituir Tribunales Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 y 12 del Reglamento de los Juicios Académicos. RESOLUCION C.S. Nº 117/00. Esta Comisión aconseja: Aprobar las Listas de Profesores de las Unidades Académicas de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales de acuerdo con lo establecido en el Art. 11, que conformaran una LISTA ÚNICA DE LA UNIVERSIDAD. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar las CUATRO (4) listas de Profesores Ordinarios, Eméritos o Consultos, designados por los Consejos Académicos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Agrarias, Ingeniería y de Humanidades y Ciencias Sociales, para constituir Tribunales Académicos, que reúnen los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento de los Juicios Académicos vigente y que conformarán una **LISTA UNICA DE LA UNIVERSIDAD**, que figura como ANEXO UNICO de la Resolución.-----

h) EXPEDIENTE FH- 800-8996/2000: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita reapertura del Ciclo Especial de la LICENCIATURA EN HISTORIA, por el término de TRES (3) años. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos Nº 113/14: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de

referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la reapertura de la carrera CICLO ESPECIAL de LICENCIATURA EN HISTORIA. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: El CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA fue creado por Resolución C.S. P.N° 004/84 como carrera a término. Inscripción durante dos periodos lectivos. La validez del Título fue otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Resolución Ministerial N° 2034/84. Por Resolución C.S.P. N° 018/85 y Resolución C.S. N° 123/87 se aprobaron los reajustes del Plan de Estudios y las Incumbencias del Título por Resolución N° 1341/94 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que le otorgó la Validez Nacional al Título de Licenciado en Historia. Por Resoluciones C.S. N° 071/97 y C.S. N° 137/97 por las cuales el Consejo Superior autorizó la reapertura por DOS (2) promociones. Es necesario reimpulsar el Ciclo Especial de Licenciatura para los Profesores de Historia a fin de brindarles formación académica y científica en el campo de la investigación y posibilitarles ampliar sus espacios de inserción laboral. Efectuada la consulta al Ministerio de Educación de la Nación sobre la necesidad de solicitar alguna autorización para la reapertura del Ciclo en cuestión, el Director Nacional de Gestión Universitaria responde "...si bien se hace referencia del carácter a término del reconocimiento del título, no se determina el lapso del mismo. Por lo tanto tal reconocimiento sigue vigente". A fs. 45 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 746/13 de fecha 07 de octubre de 2013 el Consejo Académico de la Facultad de referencia autorizó al Sr. Decano Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY a efectuar la presentación ante el Consejo Superior la reapertura del CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA. A fs. 48 de autos la Unidad de Investigación de Historia Regional de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, avala la presente solicitud por el término de TRES (3) años. A fs. 49/50 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y efectúa su aval a la reapertura del citado Ciclo Especial. NOTA SAA N° 176/2014. A fs. 51/53 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido opinión al respecto. DICTAMEN SLyT N° 220/14. A fs. 55 de autos la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ha dado cumplimiento a las sugerencias realizadas por la Secretaría de Asuntos Académicos y Secretaría Legal y Técnica, respecto de la conformidad de los docentes que dictarán por extensión de funciones las cátedras del Plan de Estudios del Ciclo Especial de Licenciatura en Historia y los cargos necesarios serán cubiertos con parte de los recursos presupuestarios liberados por el PROHUM 2 y de aplicación de los mismos en el segundo año del Ciclo 2015. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aprobar la reapertura del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por el término de TRES (3) años. 2°: Establecer que será de aplicación el Plan de Estudios del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" aprobado por Resolución C.S.P. N° 004/84 y su reajuste aprobado por Resolución C.S. N° 123/87. 3°: Disponer que a través de Rectorado se comunique al Ministerio de Educación de la Nación de la presente reapertura del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" que otorga el Título de "LICENCIADO EN HISTORIA" validado por Resolución Ministerial N° 2034/84. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: esto es importante, pero independientemente de ello el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó ayer la Carrera completa de Licenciatura en Historia. Pero este Ciclo Especial es un área de vacancia, hay muchos

Profesores terciarios de Historia que quieren terminar la Licenciatura, es una oportunidad interesante. Podemos o no abrir la carrera completa, hay un conjunto de investigaciones en Historia y alrededor de veinte docentes Historiadores en la Facultad. Es darle un uso importante a esa masa crítica de docentes investigadores que hay. La Unidad de Historia es una Unidad reconocida, participa de una red del CONICET y está reconocida como Unidad de CONICET, en ese sentido es un paso chiquito pero importante. La curiosidad que tiene esto es que cuando se aprobó este Ciclo en su momento el Ministerio lo aprobó "a término" pero sin término, esto es lo que nos permite reabrirlo sin tener que pedir la autorización del Título. Consejero SANCHEZ: ¿por qué se había cerrado? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: porque es a término, se abría por tres años, se cerraba, se volvía a abrir. Consejero SANCHEZ: ¿y qué significan los tres años? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: tres cohortes. Consejero SANCHEZ: ¿y es exclusivo para Profesores? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: para Profesores de Historia. Consejero SANCHEZ: gracias. Puesto a consideración el Dictamen se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: *Aprobar la reapertura del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por el término de TRES (3) años.* 2º: *Establecer que será de aplicación el Plan de Estudios del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" aprobado por Resolución C.S.P. N° 004/84 y su reajuste aprobado por Resolución C.S. N° 123/87.* 3º: *Disponer que a través de Rectorado se comunique al Ministerio de Educación de la Nación de la presente reapertura del "CICLO ESPECIAL DE LICENCIATURA EN HISTORIA" que otorga el Título de "LICENCIADO EN HISTORIA" validado por Resolución Ministerial N° 2034/84.* Sr. RECTOR: felicitaciones a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. (Aplausos).-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) **EXPEDIENTE R- 1839/14:** Rectorado, solicita aprobación del ACTA PARITARIA suscripta el 08.09.14 y aprobación del CONVENIO-PROGRAMA a suscribirse entre la UNJu. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 77/14: *AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad eleva el ACTA PARITARIA suscripta el 08 de setiembre de 2014 y el CONVENIO PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. CONSIDERANDO: A fs. 2 de autos consta ACTA PARITARIA suscripta el día 08 de setiembre de 2014, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR conformada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) representada por su Rector Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representada por su Secretario General Sr. Nelso Oscar FARINA, para tratar la solicitud de financiamiento de cargos No Docentes para la Universidad Nacional de Jujuy y firmada por los Señores Decanos de las Facultades de: Ciencias Económicas Cra. María Rosa GRISOLIA, Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Ingeniería Ing. Met. Gustavo Alberto LORES y Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo E.G. SLAVUTSKY y el Señor Secretario Legal y Técnico de esta Universidad Dr. César Guillermo FARFAN. Como resultado de las gestiones conjuntas realizadas por los representantes de la FATUN y de la UNJu ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación las partes acuerdan el financiamiento correspondiente a CINCUENTA (50) cargos de categoría 7-Decreto 366/06. Por Resolución C.S. N° 043/14 en su Artículo 5º establece que: "Los Acuerdos alcanzados*

en LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR NO DOCENTE deberán contar con la aprobación por el Consejo Superior para que produzcan efectos jurídicos". A fs. 3/8 de autos consta el Convenio- Programa, en el que se establece el marco normativo para llevar adelante la ejecución del mismo conforme con las prescripciones del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE y las obligaciones de ambas Instituciones. A fs. 9 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... no existen observaciones legales que formular al convenio-Programa que brindará asistencia financiera a nuestra Universidad para la cobertura de 50 cargos de personal no docente categoría 7 del CCT homologado por Decreto 366/06 según un cronograma que prevé dos etapas". Por ello esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar el ACTA PARITARIA suscripta el día 08 de setiembre de 2014, de la Comisión PARITARIA PARTICULAR conformada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) representada por su Rector Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) representada por su Secretario General Sr. Nelso Oscar FARINA y firmada por los Señores Decanos de las Facultades de: Ciencias Económicas Cra María Rosa GRISOLIA, Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Ingeniería Ing. Met. Gustavo Alberto LORES y Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo E.G. SLAVUTSKY y el Señor Secretario Legal y Técnico de esta Universidad Dr. César Guillermo FARFAN que figura a fs. 2 de autos. 2º: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY que figura a fs.3/8 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: quería mocionar que se apruebe y cederle la palabra que me había pedido la Sra. Susana RIVERO. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sra. Susana RIVERO: buenas tardes Honorable Consejo Superior. Acabo de escuchar al Sr. Rector, para los no docentes esta aprobación a nivel nacional con la intervención de la actual gestión de la Universidad, es muy importante. El Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales acaba de decir la creación de otras carreras en Humanidades y en otras Facultades también. Es importante para el no docente, para muchos compañeros contratados que vienen trabajando hace muchos años y que están a la par de los otros compañeros que estamos en planta permanente. Queremos agradecer y como dijo el Sr. Rector esto se debe a esta gestión y también al Secretario General que es el Sr. Nelso FARINA de la FATUN. Nada más. (Aplausos). Consejera ARIÑEZ: hay varias cositas que no entiendo. Estoy totalmente de acuerdo con la compañera Susana RIVERO, es el reconocimiento a algunos contratados que llevan diez años y que casi son especialistas en las tareas que desempeñan. Por distintas razones, que no vienen al caso, han quedado diríamos postergados en su pase a planta durante este tiempo. Pero me gustaría saber si estos cincuenta cargos son cargos para los contratados que tienen una determinada antigüedad, que van a entrar, que están, que no están. Porque cincuenta cargos es una lucha muy bien ganada ¿sí? pero creo que se necesitan muchos más cargos no docentes para revalorizar el trabajo del no docente. Entonces yo le pregunto si son para los actualmente contratados. Sr. RECTOR: estos cargos son para regularizar las situaciones que todavía no tienen estabilidad de acuerdo a lo que establezca la Comisión Paritaria, a los criterios que establezca la Comisión Paritaria. Sólo, ya que me lo pregunta, recordar que cuando esta gestión asumió había una Resolución firmada sobre un aparente acuerdo que no existía, la FATUN nunca había firmado ningún acuerdo así que por eso en su momento tuvimos que anular una Resolución porque no

estaban los cargos presupuestados. La Comisión ha visto que acá está el Convenio con el Ministerio de Educación por el cual están además los montos establecidos a incorporar al Presupuesto 2014 y al Presupuesto 2015 para los cincuenta cargos. Ahora sí tenemos el respaldo presupuestario para los cargos. Lo que se conversó con el Secretario General de FATUN y con el Ministerio de Educación de la Nación, esto es un plan, que la idea es el año que viene volver a establecer un acuerdo para seguir sumando cargos de planta para terminar de regularizar situaciones, como dijo la Sra. Susana RIVERO es para ir cubriendo las necesidades de desarrollo que tiene la Universidad Nacional de Jujuy. Así que ahora lo que tiene que funcionar es de nuevo la Comisión Paritaria que establecerá los criterios, que serán criterios de antigüedad, criterios de funcionalidad, criterios de las distintas funciones que hay que cubrir y de acuerdo a eso se acordará, del mismo modo, con la representación de FATUN los pasos a seguir. Pero reitero que este es un punto importante porque era una situación que lamentablemente no la pudimos resolver en el mes de mayo porque no venía acordada de acuerdo a cómo se estableció y hemos logrado después de varios meses reencausar el acuerdo con FATUN y poder firmar el acuerdo con el Ministerio de Educación y están respaldados presupuestariamente los cincuenta cargos. Consejera ARIÑEZ: bueno, hay otra pregunta, usted habla de la Comisión Paritaria ¿puedo conocer quiénes integran la Comisión Paritaria? Sr. RECTOR: la Comisión Paritaria está conformada por los cuatro Decanos y el Secretario Legal y Técnico por parte de la Universidad y asume el que tiene personería para sentarse a negociar es la FATUN, es la Federación y está representándose hasta el momento por parte de su Secretario General hasta tanto designe él una Comisión Paritaria o bien la seguirá ejerciendo el Secretario General de la FATUN porque los que tienen la personería para llevar adelante esta negociación es la FATUN. De hecho no servía otra firma que no fuera la de la FATUN frente a la Secretaría de Políticas Universitarias para poder sostener el acuerdo que respalda presupuestariamente. Consejera ARIÑEZ: pido la palabra para cedérsela a la Sra. Patricia MARCIAL. El Consejo Superior autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sra. Patricia MARCIAL: Sr. Rector recibí hoy una comunicación del compañero FARINA y el compañero ACOSTA. Me comentó de la Acta Paritaria y todo y bueno la verdad que lo felicito porque eso deja tranquilidad a muchos compañeros pero también quisiera que tratemos lo más urgente, todos los cargos vacantes para poder solucionar algunos casos más de otros compañeros. El otro tema es que, Sr. Rector, nosotros somos Paritarios locales, me pide el Secretario General y el compañero ACOSTA que me acerque a conversar con usted para que podamos trabajar con criterio, qué criterio vamos a tomar para que la gente y nos vemos el listado para que pueda ser consensuado y pase a planta permanente. Todo el tema salarial lo discute el compañero FARINA pero vengo a cumplir, de todas maneras usted se va a comunicar con el compañero FARINA y el compañero ACOSTA seguramente. Sr. RECTOR: si, estamos en comunicación. Sra. MARCIAL: paritarios locales porque somos institución y somos gremio más de cuarenta años. Sr. RECTOR: perfecto y eso se va a tratar en la Comisión Paritaria local. Sra. MARCIAL: somos parte de la comunidad universitaria. Consejera ARIÑEZ: por último y disculpe ¿no? quisiera que conste en Actas todo lo tratado acá desde el tratamiento del inicio de la presentación del tema. Sr. RECTOR: ¿qué conste en Actas lo que dijo? Consejera ARIÑEZ: no, que conste en Actas todo lo tratado desde la presentación de este tema ¿puede ser? Sr. RECTOR: si, no hay problema, acá consta en Actas todo lo que se conversa. Consejera ARIÑEZ: no, que conste en Actas textual, que conste en Actas textualmente. Sr. RECTOR: si. Consejera ARIÑEZ: gracias. Sr. RECTOR: ¿hay alguna

objeción para aprobar el Acta Paritaria y el Convenio con el Ministerio de Educación? ¿no? Está aprobado, perfecto. El Consejo Superior aprueba el Dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: **Aprobar el ACTA PARITARIA suscripta el día 08 de setiembre de 2014 de la Comisión PARITARIA PARTICULAR conformada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) representada por su Rector Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y la FEDERACIÓN ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) representada por su Secretario General Sr. Nelso Oscar FARINA y firmada por los Señores Decanos de las Facultades de: Ciencias Económicas Cra María Rosa GRISOLIA, Ciencias Agrarias Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, Ingeniería Ing. Met. Gustavo Alberto LORES y Humanidades y Ciencias Sociales Dr. Ricardo E.G. SLAVUTSKY y el Señor Secretario Legal y Técnico de esta Universidad Dr. César Guillermo FARFAN y que figura como ANEXO I de la presente Resolución. 2º: Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA a suscribirse entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO II de la Resolución.**-----

b) EXPEDIENTE C- 1749/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL y el ACUERDO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL a suscribirse entre la UNJu. y la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO- COLOMBIA. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 76/14: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL y ACUERDO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY –ARGENTINA y la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO -COLOMBIA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/6 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales ambas Instituciones realizaran actividades conjuntas para la cooperación académica, científica y cultural en áreas de mutuo interés y podrán realizar actividades como a) Desarrollar intercambio del personal docente, investigadores y estudiantes. b) Desarrollar los proyectos de investigación individual y conjuntos de temas oriundos de las áreas de mutuo interés. c) Desarrollar programas de áreas de formación conjuntas tales como cursos, conferencias, simposios, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural a ambas partes. d) Realizar conjuntamente co-tutorías de tesis. e) Facilitar el intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común, así como también la información y comunicación de eventos académicos y f) Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio. A fs.7/9 de autos consta el Acuerdo Específico que tiene como propósito principal instituir un intercambio de estudiantes de pre grado y grado, que brinde la posibilidad de estudiar y enriquecerse académica y culturalmente, enumerando las condiciones de la citada implementación. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos por los mismos firmantes del presente Convenio. A fs. 10/11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...Los proyectos de Convenios para su análisis se encuentran conforme a derecho y están formulados en base a principios de cooperación, igualdad y reciprocidad entre las partes. Sin perjuicio de lo cual se aconseja cambiar el nombre del Área de Relaciones Internacionales en el texto del Acuerdo Específico, no existiendo otras objeciones legales que realizar. Nota fecha 14.10.14. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo**

17ACTA N°552

26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL** y el **ACUERDO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY –ARGENTINA** y la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO -COLOMBIA** y que figuran desde fs. 2 a 9 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: **Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL** y el **ACUERDO ESPECIFICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY –ARGENTINA** y la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO -COLOMBIA** y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) **EXPEDIENTE R- 1861/14: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre la UNJu. y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – “Programa Nacional de Alfabetización y Educación Primaria para Jóvenes y adultos – Encuentro”.** El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 78/14: **AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs.2/4 de autos consta el citado Convenio que tiene por objeto brindar asistencia técnica a la Universidad para la iniciación del PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA JOVENES Y ADULTOS-ENCUENTROS así como también para la capacitación de los alfabetizadores y el seguimiento de las acciones previstas en el marco de la Resolución Ministerial N° 1073/12. Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución del Programa en el ámbito de la Universidad. A fs. 4 vta de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que “...No existen objeciones que formular al convenio cuya aprobación se solicita. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y que figura desde fs. 2 a 4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----**

d) **EXPEDIENTE S- 1872/14: Secretaría de Extensión Universitaria, solicita aprobación del REGLAMENTO PARA LAS PRACTICAS PRE-PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY.** El Sr. RECTOR informa que hay dos Dictámenes de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 79/14 (de Mayoría y de Minoría) y da lectura a los mismos: **DICTAMEN DE MAYORIA: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA LAS PRACTICAS PRE - PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Se recomienda al Consejo Superior que vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Extensión Universitaria para que se dé intervención a las Unidades Académicas en la redacción del Proyecto de Reglamento presentado. Atentamente. Con 7 firmas. DICTAMEN DE MINORIA: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado, solicita la aprobación del**

REGLAMENTO PARA LAS PRACTICAS PRE - PROFESIONALES PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Esta Comisión aconseja aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales propuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria con las modificaciones sugeridas en el texto de fs. 13/21 de autos. Tal es nuestro Dictamen. Con 5 firmas.

Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: he revisado el Expediente y anticipo mi voto para que vuelva a Comisión porque hay dos o tres temas que pueden ser revisados. En la Naturaleza, Artículo 2°, del proyecto de la reglamentación habla de que “las prácticas serán voluntarias, acreditadas por las Unidades Académicas como instancias de formación práctica en el marco de la currícula de las Carreras declaradas de “interés público”, eso en el caso de mi Facultad en particular deja a dos carreras afuera. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: eso está corregido. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: por otro lado en el Artículo 5° habla de que pueden realizar estas prácticas los activos simples y la Ordenanza 21 en su articulado establece que los activos simples no pueden acceder a actividades de extensión, sólo los activos plenos. No está claro tampoco cómo serán los estipendios, me parece que hay algunas cosas para volver a revisar. El profesor que estará a cargo de la supervisión a quién deben rendir cuentas, en alguna parte se deja entrever alguna actividad académica en la Secretaría de Extensión Universitaria que por ahí no debiera estar. Esas son las causas por las que me parecería que se debería volver a revisar. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en principio hicimos algunas correcciones, ayer se reunió el Comité Asesor de Extensión con representantes de todas las Facultades, ahí se consensuó. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: no hubo reunión, no para tratar este tema. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la idea en principio es aprobar este reglamento en general con algunas modificaciones y aclaraciones que se hicieron en esa reunión según tengo entendido, que se consensuaron y a partir de eso lo que quiero dejar en claro en principio es que todos los reglamentos son perfectibles. De hecho tenemos la experiencia del Reglamento de Carrera Docente que se discutió durante mucho tiempo, casi un año y hoy no lo podemos poner en práctica. Entonces la idea es, básicamente, que este reglamento abre posibilidades y contempla en principio las cuestiones básicas que han surgido respecto de las prácticas pre profesionales que no se contraponen con las pasantías porque las pasantías son distintas, diferentes. En ese sentido nuestra idea al proponer que se apruebe este reglamento, con algunas modificaciones en el texto que se verán ahora en el tratamiento en particular, es brindar algunas posibilidades a los distintos estudiantes que tienen posibilidades de ir aprendiendo o mejorando su formación a través de procesos prácticos, que de esto se trata. En ese sentido me parece que es importante aprobarlo ahora y después, repito tenemos experiencia además del caso de la Carrera Docente el mismo Reglamento de Concursos Docentes que en menos de tres años tuvimos que reverlo dos veces y ahora tendremos que reverlo de vuelta porque se están planteando cuestiones que hacen a la experiencia concretamente y se hacen correcciones que se producen sobre la marcha. En ese sentido, hay consenso con algunas aclaraciones que se pueden introducir ahora. Propongo que se apruebe en general, que se trate en particular y se produzcan todas las correcciones que sean viables. Consejero QUERO: hicimos observaciones y correcciones, como decía el Decano SLAVUTSKY en la reunión de Comisión. También opinaba allí que había varios detalles que se pueden revisar pero no me gustaría que por detalles que a uno le parece más o menos convenientes, excepto aquellas cosas más gruesas, que son las que se modificaron en la reunión de Comisión, pero no por detalles que hay varios que corregiría si lo hubiera elaborado, demoremos o no facilitemos a los estudiantes iniciar lo más pronto posible sus prácticas.

Las modificaciones, pueden surgir de la experiencia, habrá algunas que ya las vimos, otras que surgirán de la práctica misma y que no es un reglamento que esté estableciendo cargos o concursos o ese tipo de cosas sino que está facilitando la práctica de los estudiantes que hay que hacer lo más pronto posible y facilitar ese camino. Los ajustes se pueden hacer cuando se detecten situaciones que merezcan una revisión del reglamento. Invito a los Consejeros a votar en general afirmativamente y podemos discutir luego en particular algunos detalles. Consejero SALTOR: se debatió bastante este tema en Comisión. Coincido en la importancia de la práctica que tienen que tener nuestros alumnos, nuestros egresados, la idea me parece positiva, sana. Lo que debatíamos en la Comisión, que eso entiendo que no podría aprobarse el reglamento sin incorporar por lo menos eso, es la esencia de quiénes irán a hacer esas prácticas que son los estudiantes. Son nuestros estudiantes por lo menos de este recinto tiene que salir un reglamento que establezca un límite a la cantidad de horas que se les impondrá de tarea en la empresa o institución que los incorpore porque si no probablemente más que una práctica le estemos dando un contrato basura o un trabajo en negro o una forma de explotación que no va con la esencia de lo que vienen a hacer nuestros estudiantes en la Universidad, que fundamentalmente vienen a aprender, a capacitarse y por supuesto a obtener un título profesional. Así que eso se conversó en la Comisión, había consenso de por lo menos incorporar un límite horario que no supere cuatro horas, pensemos que un estudiante que hace una práctica y se lo tiene en estos lugares ocho horas, después de esas horas difícilmente ese alumno tendrá energía para ir a estudiar y mucho menos para ir a cursar. De ser aceptada esa modificación al reglamento y de ser aceptado un límite horario de máximo cuatro horas, apoyo la aprobación en general y la discusión en particular punto por punto del resto de los Artículos. Consejero SANCHEZ: compartiendo lo que dice el Dr. SALTOR lo que se trató en la Comisión hoy está modificado, por lo que dice el Dr. SLAVUTSKY, entonces lo mínimo que tendríamos que hacer es leer la última versión de la propuesta pero en principio sería más conveniente si hay muchos detalles que no se ajustan todavía al criterio general que pase a las Facultades también, a las Unidades Académicas, como lo dice uno de los Dictámenes. Sr. RECTOR: si les parece correcto pasaríamos a votar los dos Dictámenes para considerar la aprobación en general y después hay una serie de modificaciones que están incorporadas en el texto del reglamento incluyendo la del máximo de la jornada laboral de cuatro horas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: incluso después hay un aporte de la reunión que se hizo ayer. El Consejo Superior autoriza a hacer uso de la palabra a la Sra. SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Dra. Elena Ester BELLI quien expresa: ayer nos reunimos todos los Secretarios y delegados, cada una de las Facultades envió delegados y volvimos a discutir el tema e incorporamos aportes. No tenemos experiencias en la realización de reglamentos pero tenemos en claro que hay una franja de la sociedad que no está alcanzada por las pasantías. Las pasantías son para empresas capitalistas que tienen rendimientos económicos altos y que por lo tanto están incluidas en la Ley de Pasantías, pero hay toda una franja de instituciones de la sociedad civil que conforman el tejido social que no pueden acceder a las pasantías por los costos operativos que tienen y la Universidad no atiende a esta franja, que tal vez es la más amplia. En ese sentido es que pensamos que esa franja debe ser atendida, no gratuitamente, sí financiando costos y con un horario racional que no inhiba que los estudiantes sigan estudiando pero que permita ofrecer el servicio, el conocimiento y la interacción porque los problemas no surgen de las cabezas sino que surgen de la práctica, de la praxis social, allí es donde nuestros estudiantes podrán elaborar

20ACTA N°552

desde las temáticas de tesis innovadoras hasta una serie de conocimientos interesantes. Por eso quiero señalar con relación a sus dudas, que la Secretaría de Extensión Universitaria sólo interviene en una parte del proceso que tiene que ver con la generación de los Convenios que son necesarios para que nuestros estudiantes participen. En eso y en la generación de una estadística confiable sobre dónde están nuestros estudiantes y cuántos son. Todo lo demás compete a las Facultades, la aceptación o el rechazo y el seguimiento. También el seguimiento académico. Consejero SANCHEZ: el Régimen de Pasantías está reglado por la Ley 26.427, el Artículo 15 de la ley define a la Pasantía como no remunerativa, por un lado a la empresa le conviene porque al ser no remunerativa no genera aportes. En este caso nos apartamos de la Ley con las prácticas pre profesionales porque en principio no estarían alcanzadas por esa ley para las entidades tomadoras. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: las Pasantías regladas por la Ley lo que establecen es que recibirán un estipendio equivalente a la mitad del salario de un trabajador de la misma condición. Eso es lo que dice el Régimen de Pasantías. Con lo primero que nos hemos encontrado es con una gran dispersión en las pasantías existentes, puedo decirles que no podemos hacer estadísticas anteriores a nuestra gestión porque estaban diversificadas y por lo tanto nosotros no tenemos registros de los pasantes anteriores a esta gestión y que actualmente están realizando pasantías en distintas Instituciones. También ocurrió que no se respetaba la cuestión de la bonificación que debían recibir y recibían bonificaciones menores a las que corresponden. En ese caso lo que hicimos fue aplicar la Ley. Acá nos referimos, para las prácticas pre profesionales, a toda esa franja de la sociedad civil: clubes, organizaciones de base, organizaciones agropecuarias, organizaciones de mujeres; es decir una franja que es el tejido social real que democratiza a la sociedad jujeña y que no está alcanzada por el Sistema de Pasantías y en este caso debe ser tomado en cuenta cuál será la bonificación del estudiante y en cada Facultad veremos cómo se va desplegando. Cuando no hubiese recursos los tramitaremos y veremos cómo, si es imprescindible y la sociedad requiere de nuestra asistencia, seguramente tendremos los caminos para lograr que nuestros estudiantes participen. Decimos que es voluntaria porque la queremos distinguir claramente de lo que son las prácticas curriculares en donde hay una obligatoriedad. Aquí el estudiante se inscribe por el deseo de participar y por el deseo de recibir una formación adicional. Consejero SANCHEZ: mi pregunta es si esta remuneración está gravada o no por aportes previsionales porque está fuera de la Ley. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: no está fuera de la Ley, son estudiantes de la Universidad. Consejero QUERO: no son pasantías. Consejero SANCHEZ: no son pasantías entonces no están alcanzados por el carácter no remunerativo. Si no está alcanzado por la Ley de Pasantías entonces deja de ser no remunerativo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: acá se dice claramente que lo que recibirán los estudiantes será un estipendio que les sirva o que les permita realizar las prácticas pero a eso lo podemos discutir después, lo que propongo es que votemos y discutamos después el tema del texto. Consejero SANCHEZ: no es tema del texto. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: hay un tema conceptual que me parece que no queda claro, las prácticas pre profesionales son parte, y hacia eso tenemos que tender al igual que con las pasantías, del proceso de formación de nuestros estudiantes, no son "trabajo". El tema de remuneración es el tema menor en definitiva, coincido con el Consejero SALTOR en el tema del horario de garantizar las cuatro horas como máximo, en eso estamos de acuerdo. Pero si concebimos este proceso como un proceso de trabajo, indudablemente lo correcto sería ajustarse a la Ley de Contratos de Trabajo e incluso las mismas pasantías serían cuestionables. Digo esto porque

en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales hemos tenido la misma discusión con el proceso de formación que nosotros denominamos Adscripciones. Antes las adscripciones en la Facultad se llamaban pasantías, como estaba la Ley de Pasantías cambiamos la denominación para que quede claramente diferenciado. Las adscripciones no son trabajo, es un proceso de formación al cual acceden los estudiantes y graduados que se inician en la docencia. Les sirve curricularmente y como proceso de formación. Ahora si queremos concebir eso como un proceso de trabajo entonces estamos, como se dijo recién, "negreando" a los estudiantes. Consejero SANCHEZ: claro. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no es así. No todas las relaciones que se establecen en el medio académico son relaciones laborales, son procesos de formación que en definitiva les sirve a los estudiantes y a los graduados para adquirir experiencia práctica que no está curricularmente determinada, porque esa es otra cuestión, y para iniciarse en el mundo del trabajo. Es voluntario, nadie les exige que las hagan y por lo tanto la cuestión del estipendio o el reconocimiento de los gastos o lo que fuere, la figura legal que se tomará en cada Convenio en particular, es una cuestión que es menor respecto del beneficio que tiene esto en relación a la formación de nuestro egresados o futuros egresados. A continuación se procede a realizar la VOTACION sobre los dos Dictámenes ClyR N°79/14: de MAYORIA que recomienda *que vuelvan las actuaciones a la Secretaría de Extensión Universitaria para que se dé intervención a las Unidades Académicas* y de MINORIA que aconseja *aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales propuesto por la Secretaría de Extensión Universitaria con las modificaciones sugeridas en el texto de fs. 13/21 de autos*. Efectuada la misma se obtiene el siguiente resultado: CATORCE (14) Votos Afirmativos por el DICTAMEN DE MINORÍA y CINCO (5) Votos Afirmativos por el DICTAMEN DE MAYORIA. Por lo tanto, por mayoría de votos de los miembros presentes, se aprueba el Dictamen de Minoría quedando aprobado **EN GENERAL** el REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES según el texto de fs. 13 a 21 del Expediente: *VISTO: La propuesta de reglamentación de Prácticas Pre Profesionales presentada por la Secretaría de Extensión, elaborada en forma conjunta con el Consejo Asesor de Extensión de la UNJu; CONSIDERANDO: Que, las Universidades en general han implementado dos sistemas para promover las prácticas de sus alumnos, a saber: 1.- Pasantías, reguladas a nivel nacional por la Ley N° 26.427/08 de creación del Sistema de Pasantías Educativas y 2.- Prácticas profesionales, institucionalizadas como parte de los Planes de Estudios vigentes en cada una de las Facultades. Que, en el primer caso se relaciona con demandas de organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, o empresas del sector privado que ofrecen la realización de prácticas voluntarias y rentadas bajo determinadas condiciones, que ponen énfasis en la formación académica de los estudiantes. Que, en el segundo caso los planes de estudio de las carreras que integran la oferta académica de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy, prevén la realización de prácticas pre profesionales, como requisitos curriculares que los alumnos deben acreditar para la obtención del título correspondiente. Que, para completar el universo de estrategias formativas tendientes a vincular a los estudiantes con actividades y ámbitos ligados al mundo del trabajo, es preciso reglamentar una tercera variante que articule prácticas voluntarias con demandas expresadas por actores sociales, entre ellos: organizaciones sociales, cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, comunidades campesinas e indígenas, etc. Que, de ese modo se favorecerá la integración de la Universidad con el medio, en un modelo más inclusivo que permita: a) la generación de conocimientos pertinentes para colaborar en la*

solución de problemáticas locales y regionales. b) la equidad en el acceso a conocimientos científicos y académicos por parte de organizaciones sociales no alcanzadas por el Sistema de Pasantías Educativas. c) la vinculación de los sectores público y privado para la definición de políticas públicas y acciones de responsabilidad social empresaria. d) la generación de redes de relaciones para la recomposición del tejido social. Por todo ello: EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE Artículo 1°.- APROBAR el SISTEMA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, conforme la reglamentación que por este acto se aprueba. Artículo 2°.- Naturaleza: Las Prácticas Pre Profesionales son estrategias formativas tendientes a vincular a los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy, con actividades y ámbitos ligados al mundo del trabajo. Las mismas serán voluntarias en todos los casos, pudiendo ser acreditadas por las Unidades Académicas como instancias de formación práctica en el marco de la currícula de las Carreras que así contemplaran. Artículo 3°.- Objetivos Pedagógicos Generales: Complementar la formación profesional de las/los practicantes, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios, mediante el desarrollo programado de actividades relacionadas con el ejercicio profesional. Favorecer la definición de áreas de interés en el campo de la investigación y del futuro quehacer profesional, aproximando a las/los estudiantes con la actividad profesional, científica y tecnológica. Incorporar una visión holística de la realidad, y tomar contacto con los ámbitos en los que se desenvuelven las/los egresadas/os de la carrera que se encuentran cursando. Adquirir destrezas y conocimiento sobre las características fundamentales de la relación de trabajo y otros aspectos que les serán de importancia en el posterior ejercicio profesional. Integrar sus saberes con los saberes de otros sujetos, a través del diálogo permanente y la construcción conjunta de sentido. Resignificar los conceptos teóricos a la luz de la experiencia personal y compartida con el grupo. Reconocer la condición histórica, social y cultural de los actores de la región, y la pluralidad de pensamientos y racionalidades. Colaborar en la resolución de los problemas que expresen y prioricen los diferentes actores de la producción regional, favoreciendo la participación de todas/os las/los involucradas/os en la toma de decisiones. Artículo 4°.- Modalidades: Para el desarrollo de las prácticas Pre Profesionales, la Secretaría de Extensión de la Universidad gestionará la celebración de acuerdos de vinculación con las instituciones alcanzadas por la presente, los que harán constar la ausencia de costos para la Universidad. Procurará además, articular acciones con organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, fundaciones, empresas o cooperativas para el pago de estipendios a las/los practicantes, con los que atenderán, los gastos necesarios para la realización de las prácticas pre profesionales. Artículo 5°.- De la selección las/los practicantes. Podrán realizar las prácticas pre profesionales las/los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas del plan de estudios correspondientes a su carrera, sean alumnos activos y hayan aprobado al menos una materia el año académico anterior. Cada Facultad designará una comisión ad hoc, integrada por docentes de la especialidad, quienes en forma conjunta con la Secretaría de Extensión tendrán a su cargo la convocatoria, evaluación y selección de aspirantes según un orden de mérito que resultará vinculante para la organización destinataria de las prácticas. Artículo 6°.- De los derechos y deberes de las/los practicantes. Son derechos de las/los practicantes: a) Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte de la institución donde realicen las prácticas. b) Contar con asesoramiento oportuno, por parte de

sus Facultades, para el cabal cumplimiento de las prácticas. c) Ser evaluadas/os objetivamente y recibir información adecuada de los resultados obtenidos en la realización de sus prácticas. d) Disponer de facilidades para el acceso a material y/o documentación necesarios para sus desempeños en la institución. e) Contar con Seguro y Obra Social contratados por la Universidad Nacional de Jujuy. f) Percibir en tiempo y forma los estipendios, cuando los mismos estén estipulados en la convocatoria correspondiente. g) Tener un horario que le permita continuar con los estudios y que no sea mayor a cuatro horas. Son deberes de las/los practicantes: a) Dar estricto cumplimiento a las normas internas de la Institución, vinculadas con la utilización de los equipos, insumos o herramientas a las que tenga acceso o le sean confiadas a su custodia. b) Cumplir las tareas que se le asignen con diligencia y responsabilidad, y en general observar una conducta acorde con la visión y misión de la Institución. c) Guardar secreto de la información a la que tengan acceso en ocasión de la práctica, excepto aquella que se vincule con los objetivos generales o específicos de la propuesta, que deberán reflejarse en el informe final. d) La Institución, deberá notificar a la Facultad, quien conserva el ejercicio de la potestad disciplinaria, cualquier falta en la que incurran las/los practicantes a efectos que se proceda a determinar su gravedad y en su caso, la continuidad de la práctica. En todos los casos, las/los practicantes deberán ser escuchadas/os en forma previa a la adopción de cualquier medida. Artículo 7°.- Deberes de la Facultad. a) Designar el/la docente que tendrá a su cargo la supervisión del proceso de práctica profesional, y el acompañamiento de las/los practicantes. Deberán ser docentes regulares de la Facultad y tendrán las siguientes funciones: -Planificar y coordinar el proceso de práctica de las/los practicantes a su cargo.- Articular en forma permanente con la Secretaría de Extensión y el Supervisor Interno de la Institución. -Revisar, corregir, evaluar y aprobar los Planes de Trabajo de las/los practicantes.-Asesorar y supervisar las actividades de las/los practicantes.-Evaluar e informar a las/los practicantes sobre su desempeño y calificación final.- b) Gestionar un Seguro de Vida, que brinde cobertura total de los riesgos a favor de las/los practicantes y docentes supervisores, y la Obra Social para éstos por todo el periodo de vigencia de la práctica;- c) Liquidar y pagar con la debida antelación los estipendios, cuando los mismos estén previstos en la convocatoria correspondiente. Artículo 8°.- Deberes de la Institución. a) Deberán velar para que las prácticas se realicen en lugares que reúnan condiciones de higiene y seguridad. b) Entregar elementos de seguridad acordes a la naturaleza de las actividades en las que participen. c) Informar a la Facultad sobre cualquier accidente o enfermedad de la/el practicante, ocurrida o manifestada en oportunidad de la práctica, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que pudieran corresponder, como dar aviso inmediato al hospital, clínica o empresa de emergencias médicas, más cercano a su domicilio. d) Designar un supervisor interno, facilitador y dinamizador del proceso de construcción de conocimiento, el que tendrá funciones idénticas al docente-supervisor designado por la Facultad. A efectos de evitar la superposición de acciones entre ambos, la evaluación e informes se realizarán en forma conjunta. e) Llevar una carpeta por cada practicante, en la que se agregarán los informes y cualquier otro antecedente relevante para su evaluación. Deberá permitir su libre disponibilidad y acceso por parte del Docente Supervisor designado por la Facultad. f) Informar a la Facultad sobre todo cambio en su objeto social, sus estatutos o en general cualquier situación de modifique las condiciones que se tuvieron en cuenta para su selección. Artículo 9°.- Duración de las prácticas. Las prácticas pre profesionales tendrán una duración no menor a dos (2) meses ni mayor a doce

(12) meses, pudiendo ser renovadas por un periodo igual por razones debidamente fundamentadas. Artículo 10°.- Aprobar las normas de procedimiento que como Anexo I se agregan formando parte de la presente. Artículo 11°.- De forma ANEXO I DE LOS PROCEDIMIENTOS Art. 1°. El ámbito de las prácticas pre profesionales puede ser a nivel local, regional, nacional o internacional. Art. 2° El alumno puede acceder a una institución, para realizar sus prácticas pre profesionales, a través de las siguientes modalidades: a) Por gestión de las instituciones, a través de convenios establecidos entre éstas y la Universidad. b) Por gestión de la Universidad o sus unidades académicas. Art. 3°. El procedimiento para efectuar las prácticas pre profesionales es el siguiente: Primero: Se firmará el convenio o carta acuerdo, según corresponda, asignando la administración y el seguimiento a la Secretaría de Extensión Universitaria. Segundo: Los Decanos y la Secretaría de Extensión formarán la Comisión Ad hoc, para efectivizar la evaluación de aspirantes. Tercero: Los Decanos realizarán la Convocatoria Pública. Cuarto: Los alumnos interesados se inscribirán a través de la ficha de inscripción adjuntando la copia de su último certificado analítico. Quinto: La Comisión establecerá un orden de mérito que se hará público a través de un acto resolutivo. Sexto: El alumno entregará a la Secretaría de Extensión, una Carta de compromiso de buen comportamiento institucional y personal. Séptimo: El alumno recabará la Ficha de Evaluación que será llenada al final de la práctica por el responsable directo de la institución que aceptó al practicante. Las fichas estarán a disposición de los alumnos en la Secretaría de Extensión de su Unidad Académica. Art. 4°. Una vez autorizada las prácticas pre profesionales, el alumno tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para comunicar su aceptación, caso contrario se anulara la autorización, y se adjudicará al siguiente en el orden de mérito. Art. 5° Las prácticas pre profesionales se desarrollarán en coordinación directa permanente y continua con la Secretaria de Extensión, el docente asesor y la Facultad respectiva. Art. 6° El alumno, con apoyo del responsable de la institución donde se realizarán las prácticas pre profesionales elaborará el Plan de Trabajo a cumplir, el cual debe ser presentado dentro de los 15 días de iniciada ésta. Art. 7° La asistencia del alumno a la institución donde realizará la práctica pre profesional es obligatoria, siendo necesario acumular un 80 % de asistencia efectiva para ser considerada válida. Art. 8° Una vez concluidas las prácticas el alumno comunicará de inmediato mediante carta dirigida a la Secretaria Extensión que éstas han concluido, acompañando un informe detallado de las actividades cumplidas y objetivos alcanzados. Art. 9° El alumno practicante con apoyo de un docente asesor de su Facultad y dentro de los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas pre profesionales, presentará un informe a la Secretaria de Extensión, el cual debe contener: a) Título del Informe de Prácticas. b) Introducción. c) Objetivos. d) Datos de la Institución. e) Descripción y desarrollo del tema, materia de la práctica: Se indicará la labor desarrollada mediante una descripción detallada de sus actividades. DEL PROFESOR ASESOR Art. 10° El Profesor Asesor es aquel docente de cada Facultad, de preferencia ordinario, designado por el Decano, cuyas funciones son las siguientes: a) Efectuar el seguimiento de las prácticas pre profesionales de los alumnos que le han sido encargados. b) Visitar la institución donde se realiza las prácticas pre profesionales solicitando la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas al alumno. c) Apoyar al alumno en la elaboración y presentación de su Plan de Trabajo. e) Apoyar al alumno practicante en la presentación de su informe final. Las actividades que desarrolle el Profesor Asesor serán consideradas como parte de sus tareas de extensión. DE LA EVALUACIÓN. Art. 11° La Secretaría de Extensión solicitará a la institución donde se realizan las prácticas

pre profesionales, una evaluación de las acciones desarrolladas por el alumno, así como su desenvolvimiento, contenidas en una ficha de evaluación la que incluye los siguientes aspectos: a) Responsabilidad. b) Iniciativa. c) Habilidades y destrezas. d) Cooperación. e) Organización en el trabajo. f) Eficiencia. g) Dedicación. h) Asistencia. i) Trabajo en equipo. j) Puntualidad. Art. 12°. Una vez aprobada las prácticas, la Secretaría de Extensión emitirá la certificación respectiva”. A continuación se pasa al tratamiento **EN PARTICULAR**. El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 1°** del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1°.- Aprobar el SISTEMA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, conforme la reglamentación que por este acto se aprueba.**-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 2°** del Reglamento, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°.- NATURALEZA:** *Las Prácticas Pre Profesionales son estrategias formativas tendientes a vincular a los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy, con actividades y ámbitos ligados al mundo del trabajo. Las mismas serán voluntarias en todos los casos, pudiendo ser acreditadas por las Unidades Académicas como instancias de formación práctica en el marco de la currícula de las Carreras que así contemplaran.*-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 3°** del Reglamento, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3°.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS GENERALES:**
*Complementar la formación profesional de las/los practicantes, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios, mediante el desarrollo programado de actividades relacionadas con el ejercicio profesional. *Favorecer la definición de áreas de interés en el campo de la investigación y del futuro quehacer profesional, aproximando a las/los estudiantes con la actividad profesional, científica y tecnológica. *Incorporar una visión holística de la realidad, y tomar contacto con los ámbitos en los que se desenvuelven las/los egresadas/os de la carrera que se encuentran cursando. *Adquirir destrezas y conocimiento sobre las características fundamentales de la relación de trabajo y otros aspectos que les serán de importancia en el posterior ejercicio profesional. *Integrar sus saberes con los saberes de otros sujetos, a través del diálogo permanente y la construcción conjunta de sentido. *Resignificar los conceptos teóricos a la luz de la experiencia personal y compartida con el grupo. *Reconocer la condición histórica, social y cultural de los actores de la región, y la pluralidad de pensamientos y racionalidades. *Colaborar en la resolución de los problemas que expresen y prioricen los diferentes actores de la producción regional, favoreciendo la participación de todas/os las/los involucradas/os en la toma de decisiones.-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 4°** del Reglamento, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 4°.- MODALIDADES:** *Para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales, la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad gestionará la celebración de Acuerdos de vinculación con las Instituciones alcanzadas por la presente, los que harán constar la ausencia de costos para la Universidad. Procurará además, articular acciones con Organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, Fundaciones, Empresas o Cooperativas para el pago de estipendios a las/los practicantes, con los que atenderán, los gastos necesarios para la realización de las Prácticas Pre*

Profesionales. Consejero QUERO: ¿este Artículo no sería el lugar donde poner las cuatro horas a la que se hizo mención recién? Sr. RECTOR: no, las cuatro horas están incorporadas en “Los derechos y deberes de las/los practicantes”. Consejero QUERO: está bien.-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 5°** del Reglamento. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: había una propuesta de sacar la frase “*que resultará vinculante para la organización destinataria de las prácticas*” porque una experiencia que hay es lo que sucede con las Pasantías donde hacemos un orden de mérito y finalmente esto se acuerda con la institución que recibe al pasante o al practicante. Entonces lo que proponía el Consejo de Extensión era eliminar esa frase. Sr. VICEDECANO Ing. SORIA: quiero volver a insistir en que viola el Artículo 5° de la Ordenanza 21 vigente, los alumnos activos simples no pueden tener actividades de extensión. Consejero QUERO: la discusión sería qué es una actividad de extensión porque esto es una práctica formativa, no es de extensión. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: por otro lado hay muchos otros casos en los cuales los alumnos que están terminando las carreras, en proceso de Tesis, que son justamente los que están egresando, pierden su condición de activo pleno porque no tienen más materias para cursar. Además aunque esto venga de la Secretaría de Extensión Universitaria no es una tarea de extensión sino de formación con lo cual no sería violatorio de la Ordenanza. Puesto a consideración el Artículo 5° con las modificaciones propuestas se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5°.- DE LA SELECCIÓN LAS/LOS PRACTICANTES.** *Podrán realizar las Prácticas Pre Profesionales las/los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes a su carrera, sean Alumnos Activos y hayan aprobado al menos UNA (1) materia el año académico anterior. Cada Facultad designará una Comisión Ad Hoc, integrada por docentes de la especialidad, quienes en forma conjunta con la Secretaría de Extensión Universitaria tendrán a su cargo la convocatoria, evaluación y selección de aspirantes según un Orden de Mérito.*-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 6°** del Reglamento. Sr. RECTOR: habría que aclarar que son cuatro horas por jornada laboral ¿la Secretaría de Extensión Universitaria está de acuerdo? Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: si, pensamos que no necesariamente tiene que ser todos los días, es algo en lo que se tiene que poner de acuerdo cada Facultad con el caso en particular. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: se establece en el Convenio. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: claro, a través del Convenio. Consejero SALTOR: entonces sería por jornada como máximo cuatro horas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: se había propuesto otra modificación en el inciso e) De los Derechos que dice *Contar con Seguro y Obra Social contratados por la Universidad Nacional de Jujuy*. Esto se discutió en la Comisión porque el costo de la Obra Social es bastante alto y la propuesta que teníamos es *Contar con los beneficios de todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy que realizan actividades fuera de la Institución*. Vale decir, así como cuando van al campo. Consejera BEJARANO: pero a eso lo tienen. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: es eso, no el tema de la Obra Social específicamente. Consejero QUERO: creo que lo tienen cuando son actividades curriculares y que vale la pena mencionarlo acá porque estas actividades no están en el Programa, no son curriculares entonces aunque parezca redundante prefiero que diga que gozan de los mismos beneficios que los estudiantes que van al campo. Puesto a consideración el Artículo 6° con las modificaciones propuestas, se aprueba por mayoría de

votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°.- DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS/LOS PRACTICANTES.** *Son derechos de las/los practicantes:* a) *Recibir trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte de la Institución donde realicen las Prácticas.* b) *Contar con asesoramiento oportuno, por parte de sus Facultades, para el cabal cumplimiento de las Prácticas.* c) *Ser evaluadas/os objetivamente y recibir información adecuada de los resultados obtenidos en la realización de sus Prácticas.* d) *Disponer de facilidades para el acceso a material y/o documentación necesarios para sus desempeños en la Institución.* e) *Contar con los beneficios de todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Jujuy que realizan actividades fuera de la Institución.* f) *Percibir en tiempo y forma los estipendios, cuando los mismos estén estipulados en la convocatoria correspondiente.* g) *Tener un horario que le permita continuar con los estudios y que no sea mayor a CUATRO (4) horas por jornada.* **Son deberes de las/los practicantes:** a) *Dar estricto cumplimiento a las normas internas de la Institución, vinculadas con la utilización de los equipos, insumos o herramientas a las que tenga acceso o le sean confiadas a su custodia.* b) *Cumplir las tareas que se le asignen con diligencia y responsabilidad, y en general observar una conducta acorde con la visión y misión de la Institución.* c) *Guardar secreto de la información a la que tengan acceso en ocasión de la Práctica, excepto aquella que se vincule con los objetivos generales o específicos de la propuesta, que deberán reflejarse en el informe final.* d) *La Institución, deberá notificar a la Facultad, quien conserva el ejercicio de la potestad disciplinaria, cualquier falta en la que incurran las/los practicantes a efectos que se proceda a determinar su gravedad y en su caso, la continuidad de la Práctica. En todos los casos, las/los practicantes deberán ser escuchadas/os en forma previa a la adopción de cualquier medida.*-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 7°** del Reglamento. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en el inciso b) y para ser coherente con la modificación anterior, la redacción debería ser *Gestionar los beneficios mencionados en el Artículo 6° inciso e).* Consejero Alumno: con respecto al Artículo 6° cuando se mencionó la aprobación se mencionó lo del horario, me quedó la duda si eso incluía que no tengan la obra social o también los otros beneficios. ¿Podríamos reconsiderar de nuevo el Artículo anterior?. Sr. RECTOR: ¿qué beneficios? Consejero ALUMNO: que los alumnos no tengan la obra social, ¿eso estaba incluido en el Artículo 6°? Consejero QUERO: se retiró. Consejero Alumno: ¿se retiró? ¿qué beneficios han quedado? Sr. RECTOR: tienen los beneficios que tienen todos los alumnos normalmente, lo que el Dr. QUERO expresó que vale que conste esa aclaración porque no son actividades curriculares, así que vale aclarar que también están alcanzados por los beneficios del seguro que tiene cualquier alumno. Consejero QUERO: el Artículo 7° que está ahora en tratamiento empieza con la palabra “Designar” a los docentes habría que aclarar que esto no es rentado, que no es un nuevo cargo, que no se está designando un nuevo Profesor para eso. No me gusta la palabra “designar”. Consejero SALTOR: es “asignar”. Consejero QUERO: me gustaría que diga que esto forma parte de las funciones normales de un docente, no le tienen que pagar aparte, porque no lo percibo explícitamente aclarado, no sé si hará falta, me parece que sí. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en lugar de “designar” ¿cuál sería la expresión? Consejero QUERO: “asignar la función de” para que sea una función del docente y no una designación. Consejero SALTOR: claro, se lo designa cuando ingresa después se le asignan distintas funciones incluso cuando se le hace una extensión de funciones a otra Cátedra no se lo designa de nuevo, se le asignan esas funciones. Sr. RECTOR: entonces se incorporaría la aclaración. Consejero QUERO: si dice “asignar

funciones” está resuelto el problema. Consejera MURUAGA: ¿y qué se entiende por docentes “regulares”? Consejero QUERO: debería decir ordinarios o interinos. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: creo que la idea de “regular” es que esté regularmente en la Facultad. Consejero SALTOR: en muchas Universidades se usa el término “regular” como el equivalente al “ordinario”. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: lo que se habló en la reunión de ayer es que todos los docentes que tenemos Dedicación Exclusiva tenemos obligación de realizar tareas de extensión entonces esto es un elemento que puede cubrir esa actividad que debemos realizar. Sr. RECTOR: entonces es sólo para los que tienen Dedicación Exclusiva. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: no, es para todos. Consejero QUERO: que diga “asignar funciones a los docentes” solamente. Puesto a consideración el Artículo 7° con las modificaciones propuestas se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 7°.- DEBERES DE LA FACULTAD.** *a) Asignar funciones al/los docente (s) que tendrá (n) a su cargo el asesoramiento del proceso de Práctica Profesional y el acompañamiento de las/los practicantes. Deberán ser docentes de la Facultad y tendrán las siguientes funciones: * Planificar y coordinar el proceso de Práctica de las/los practicantes a su cargo. * Articular en forma permanente con la Secretaría de Extensión Universitaria y el Supervisor Interno de la Institución. * Revisar, corregir, evaluar y aprobar los Planes de Trabajo de las/los practicantes. * Asesorar y supervisar las actividades de las/los practicantes. * Evaluar e informar a las/los practicantes sobre su desempeño y calificación final. b) Gestionar los beneficios mencionados en el Artículo 6° inciso e). c) Liquidar y pagar con la debida antelación los estipendios, cuando los mismos estén previstos en la convocatoria correspondiente.*-----

Consejera CHAVEZ: no escuché bien al Dr. SLAVUTSKY, con respecto a la Obra Social en el Artículo 6° estaba explícito que la Universidad Nacional de Jujuy se debía hacer cargo de la Obra Social, no sé si a eso se lo quitó del Artículo. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: si. Consejera CHAVEZ: en ese caso sugiero que en los Convenios alguien se haga cargo de la Obra Social de estos chicos. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: no, porque si hubiese Obra Social estaríamos reconociendo una función de trabajo pero en la medida que es formación práctica pre-profesional los beneficios que tienen son los mismos que tienen todos los alumnos que salen fuera de la Universidad que los cubre la ART. Consejera CHAVEZ: el Seguro. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: están cubiertos con el Seguro. Consejero QUERO: lo que se mencionó en la Comisión y que me parece muy interesante es si fuera posible que pudiéramos ofrecer un Seguro de Salud o una Obra Social a todos los estudiantes. Pero hacer una discriminación entre los que están en la condición general de todos los estudiantes y los que están para hacer estas prácticas pre-profesionales dándoles además la Obra Social, esto crea un desequilibrio. Lo definimos como lo hicimos, que es una instancia formativa del estudiante, está aprendiendo, entonces no creo que haya que hacer diferencias entre el estudiante que se inscribe a estas prácticas con el que no se inscribe. Si eventualmente se pudiera conseguir Obra Social o Seguro de Salud para todos los estudiantes como lo tenía en mi época de estudiante de la Facultad de Medicina, entiendo que ya no lo tiene Córdoba tampoco, pero era muy bueno para nosotros tener una Obra Social que además era buena, se llamaba Seguro de Salud en realidad. Ese es un anhelo y adhiero al interés de que alguna vez, ojalá fuese pronto, tuviésemos cobertura de salud para todos nuestros estudiantes. Pero no me parece correcto que los que entren en estas prácticas tengan un beneficio adicional distinto que el colectivo de los estudiantes.-----

29ACTA N°552

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 8°** del Reglamento. Consejero SALTOR: propongo agregar como una obligación más de la empresa o institución *Aceptar a solicitud del estudiante la rotación dentro de las distintas áreas de la institución*. Fundamento esto en que si el estudiante llega a un área donde no se siente muy cómodo puede pedir esa rotación para que se lo ubique en otro lugar o bien si el estudiante por más cómodo que se sienta en un momento se da cuenta que ya no aprende nada ahí puede pedir rotar para ir a otro lugar donde aprenda un poco más. Me imagino por ejemplo un estudiante que entre en Mesa de Entradas, después de un tiempo de hacer rutinariamente siempre lo mismo probablemente sienta la necesidad de rotar a otra oficina donde pueda aprender algo más. Esto encadenado con el Artículo que hemos mencionado y que habla de que estas prácticas son pedagógicas, instructivas y formativas. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: yo agregaría *del estudiante y/o del docente asesor*. Consejero SALTOR: perfecto. Puesto a consideración con las modificaciones propuestas se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 8°.- DEBERES DE LA INSTITUCIÓN.** *a) Deberán velar para que las Prácticas se realicen en lugares que reúnan condiciones de higiene y seguridad. b) Entregar elementos de seguridad acordes a la naturaleza de las actividades en las que participen. c) Informar a la Facultad sobre cualquier accidente o enfermedad de la/el practicante, ocurrida o manifestada en oportunidad de la práctica, sin perjuicio de adoptar las medidas urgentes que pudieran corresponder, como dar aviso inmediato al hospital, clínica o empresa de emergencias médicas, más cercano a su domicilio. d) Designar un Supervisor Interno, facilitador y dinamizador del proceso de construcción de conocimiento, el que tendrá funciones idénticas al docente-supervisor designado por la Facultad. A efectos de evitar la superposición de acciones entre ambos, la evaluación e informes se realizarán en forma conjunta. e) Llevar una carpeta por cada practicante, en la que se agregarán los informes y cualquier otro antecedente relevante para su evaluación. Deberá permitir su libre disponibilidad y acceso por parte del Docente Asesor designado por la Facultad. f) Informar a la Facultad sobre todo cambio en su objeto social, sus estatutos o en general cualquier situación de modifique las condiciones que se tuvieron en cuenta para su selección. g) Aceptar a solicitud del estudiante y/o del Docente Asesor la rotación dentro de las distintas oficinas o áreas de la Institución.*-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 9°** del Reglamento, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 9°.- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS.** *Las Prácticas Pre Profesionales tendrán una duración no menor a DOS (2) meses, ni mayor a DOCE (12) meses, pudiendo ser renovadas por un periodo igual por razones debidamente fundamentadas.* Sr. RECTOR: o sea que pueden ser renovada hasta el doble de lo que originalmente se acordó.-----

El Sr. RECTOR da lectura al **Artículo 10°** del Reglamento, el que puesto a consideración se aprueba por mayoría de votos de los miembros presentes, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 10°.- Aprobar las normas de los Procedimiento que como ANEXO I se agregan formando parte de la presente.**-----

A continuación el Sr. RECTOR da lectura a cada uno de los artículos e incisos que componen el **ANEXO I - DE LOS PROCEDIMIENTOS** mencionado en el ARTÍCULO 10° aprobado precedentemente. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en el Artículo 6 del Anexo I debería decir *con apoyo del responsable de la institución donde se realizarán las prácticas pre profesionales y el docente supervisor* porque si no estaríamos delegando. Consejera

BEJARANO: en el Artículo 10 del Anexo I ¿está puesto a propósito *Profesor* para que tenga ese rango o puede ser un Jefe de Trabajos Prácticos? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: el espíritu es que sea un docente. Habría que cambiar y poner *Docente Asesor*. Puestos a consideración se aprueban cada uno de los artículos e incisos del ANEXO I con las modificaciones propuestas, quedando redactados de la siguiente manera: **ANEXO I - DE LOS PROCEDIMIENTOS. ARTÍCULO 1°:** *El ámbito de las Prácticas Pre Profesionales puede ser a nivel local, regional, nacional o internacional.* **ARTÍCULO 2°:** *El alumno puede acceder a una Institución, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales, a través de las siguientes modalidades: a) Por gestión de las Instituciones, a través de Convenios establecidos entre éstas y la Universidad. b) Por gestión de la Universidad o sus Unidades Académicas.* **ARTÍCULO 3°:** *El Procedimiento para efectuar las Prácticas Pre Profesionales es el siguiente: a) Se firmará el Convenio o Carta Acuerdo, según corresponda, asignando la administración y el seguimiento a la Secretaría de Extensión Universitaria. b) Los Decanos y la Secretaría de Extensión Universitaria formarán la Comisión Ad hoc, para efectivizar la evaluación de aspirantes. c) Los Decanos realizarán la Convocatoria Pública. d) Los alumnos interesados se inscribirán a través de la Ficha de Inscripción adjuntando la copia de su último Certificado Analítico. e) La Comisión establecerá un Orden de Mérito que se hará público a través de un acto resolutivo. f) El alumno entregará a la Secretaría de Extensión Universitaria, una Carta de compromiso de buen comportamiento Institucional y personal. g) El alumno recabará la Ficha de Evaluación que será llenada al final de la Práctica por el responsable directo de la Institución que aceptó al practicante. Las fichas estarán a disposición de los alumnos en la Secretaría de Extensión de su Unidad Académica o el área que tenga asignadas funciones equivalentes.* **ARTÍCULO 4°:** *Una vez autorizada las Prácticas Pre Profesionales, el alumno tendrá un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario para comunicar su aceptación, caso contrario se anulará la autorización y se adjudicará al siguiente en el Orden de Mérito.* **ARTÍCULO 5°:** *Las Prácticas Pre Profesionales se desarrollarán en coordinación directa permanente y continua con la Secretaría de Extensión Universitaria, el Docente Asesor y la Facultad respectiva.* **ARTÍCULO 6°:** *El alumno, con apoyo del responsable de la Institución donde se realizarán las Prácticas Pre Profesionales y el Docente Asesor elaborará el Plan de Trabajo a cumplir, el cual debe ser presentado dentro de los QUINCE (15) días de iniciada ésta.* **ARTÍCULO 7°:** *La asistencia del alumno a la Institución donde realizará la Práctica Pre Profesional es obligatoria, siendo necesario acumular un OCHENTA POR CIENTO (80 %) de asistencia efectiva para ser considerada válida.* **ARTÍCULO 8°:** *Una vez concluidas las Prácticas el alumno comunicará de inmediato mediante carta dirigida a la Secretaria Extensión Universitaria que éstas han concluido, acompañando un informe detallado de las actividades cumplidas y objetivos alcanzados.* **ARTÍCULO 9°:** *El alumno practicante con apoyo de un Docente Asesor de su Facultad y dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la finalización de las Prácticas Pre Profesionales, presentará un informe a la Secretaría de Extensión Universitaria, el cual debe contener: a) Título del Informe de Prácticas. b) Introducción. c) Objetivos. d) Datos de la Institución. e) Descripción y desarrollo del tema, materia de la práctica: Se indicará la labor desarrollada mediante una descripción detallada de sus actividades.* **DEL DOCENTE ASESOR. ARTÍCULO 10°:** *El Docente Asesor es aquel docente de cada Facultad, de preferencia ordinario, designado por el Decano, cuyas funciones son las siguientes: a) Efectuar el seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales de los alumnos que le han sido encargados. b) Visitar la Institución donde se realiza las*

*Prácticas Pre Profesionales solicitando la información necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas al alumno. c) Apoyar al alumno en la elaboración y presentación de su Plan de Trabajo. d) Apoyar al alumno practicante en la presentación de su informe final. Las actividades que desarrolle el Docente Asesor serán consideradas como parte de sus tareas de extensión. **DE LA EVALUACION. ARTÍCULO 11:** La Secretaría de Extensión Universitaria solicitará a la Institución donde se realizan las Prácticas Pre Profesionales, una evaluación de las acciones desarrolladas por el alumno, así como su desenvolvimiento, contenidas en una ficha de evaluación la que incluye los siguientes aspectos: a) Responsabilidad. b) Iniciativa. c) Habilidades y destrezas. d) Cooperación. e) Organización en el trabajo. f) Eficiencia. g) Dedicación. h) Asistencia. i) Trabajo en equipo. j) Puntualidad. **ARTÍCULO 12:** Una vez aprobada las Prácticas, la Secretaría de Extensión Universitaria emitirá la certificación respectiva.*

Sra. VICEDECANA Lic. GIUNTA: en el Artículo 3 del Anexo I donde dice que la administración y el seguimiento lo hará la Secretaría de Extensión Universitaria me gustaría agregar, si se puede, que también corresponda un seguimiento desde la Facultad, desde cada Unidad Académica. Sra. SECRETARIA Dra. BELLI: exactamente eso se remite a la Facultad, la función de la Secretaría de Extensión Universitaria es simplemente administrativa. Sra. VICEDECANA Lic. GIUNTA: gracias. Consejero FIGUEROA: quisiera hacer un aporte acerca del orden de mérito de los postulantes. Se debería considerar el hecho de que si el alumno realizó alguna otra pasantía anteriormente porque debería tener prioridad el alumno que no las haya realizado, para que haya igualdad en ese sentido. Sr. DECANO Mg.Ing. Agr. BONILLO: para el orden de mérito no considerar las pasantías. Consejero QUERO: que tenga prioridad el que no realizó pasantías. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: ¿en dónde propone agregarlo? Sr. RECTOR: el Artículo 5° habla de que la Comisión establecerá un orden de mérito. Consejero SALTOR: ahí se puede agregar. Sr. RECTOR: sería que para el orden de mérito se *dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan tenido el beneficio de una práctica o pasantía anterior.* El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes reconsidera el Artículo 5° y por mayoría de votos de los miembros presentes aprueba el mismo con la modificación introducida, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5°.- DE LA SELECCIÓN LAS/LOS PRACTICANTES.** *Podrán realizar las Prácticas Pre Profesionales las/los estudiantes que hayan aprobado como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes a su carrera, sean Alumnos Activos y hayan aprobado al menos UNA (1) materia el año académico anterior. Cada Facultad designará una Comisión Ad Hoc, integrada por docentes de la especialidad, quienes en forma conjunta con la Secretaría de Extensión Universitaria tendrán a su cargo la convocatoria, evaluación y selección de aspirantes según un Orden de Mérito. Para dicho orden de mérito se dará prioridad a aquellos alumnos que no hayan tenido el beneficio de una práctica o pasantía anterior.*

Consejero SALTOR: en algún momento se mencionó la asistencia del alumno a la institución como una de las obligaciones. Conversando con el Consejero JANIN se nos presentaba la hipótesis de un alumno que tenga que hacer una práctica en una institución que esté afuera de la ciudad, que esté lejos, ¿quién cubre los costos del traslado del alumno? Porque si no los cubre nadie probablemente para ese alumno sea oneroso. Consejero QUERO: cuando se habla del estipendio dice específicamente que es para solventar los gastos de los costos

que demande la realización de la práctica. Sr. RECTOR: está previsto que eso tiene que estar cubierto para asignar la práctica. Consejero SALTOR: está previsto que lo cubre la empresa entonces. Sr. RECTOR: no se va a otorgar una práctica si no está cubierto ese costo.-----

6º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO: a) **EXPEDIENTE B-1390/14:**

Rectorado de esta Universidad, solicita creación del LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART) como INSTITUTO DE INVESTIGACION Y PRESTACION DE SERVICIOS dependiente de este Rectorado. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones intervinientes y al correspondiente Proyecto de Resolución: Dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 140/14 (de Minoría y de Mayoría): *DICTAMEN DE MINORIA VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART). Esta Comisión sugiere mantener en reserva las presentes actuaciones hasta tanto se incorpore a las mismas el Expediente B-1476/14 y se complete la presentación del Proyecto y el Organigrama de funcionamiento. Pase a la Comisión de CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO de acuerdo a lo dispuesto a fs. 118. Tal es nuestro dictamen. Con 2 firmas.* *DICTAMEN DE MAYORIA VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART) y eleva proyecto de Resolución. CONSIDERANDO: Que desde fs. 119 a 135 de autos la Secretaria de Administración de este Rectorado efectúa el informe Presupuestario de LANaRT. Por ello, esta Comisión aconseja APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN de fs. 116/117. Pase a la Comisión de CIENCIA Y TECNOLOGIA Y VINCULACION CON EL MEDIO de acuerdo a lo dispuesto a fs. 118. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas.* Dictámenes de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio N° 04/14: *DICTAMEN 1: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART). Que a fs. 137 de autos consta el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0140/14. Esta Comisión sugiere dar intervención a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a los efectos de que aconseje la articulación entre esa Secretaría y el LANART y sobre la participación de investigadores y proyectos de investigación en el LANART. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas.* *DICTAMEN 2: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART) y eleva proyecto de Resolución. CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0140/14 de fs. 136. Esta Comisión aconseja APROBAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN de fs. 116/117. Tal es nuestro dictamen. Con 3 firmas. PROYECTO DE RESOLUCIÓN*

33ACTA N°552

VISTO el Expediente B-1390/14; el Informe del Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LANART) y la necesidad de conformar una estructura adecuada de este laboratorio con vistas a consolidar los servicios que presta a los grupos investigadores, la formación de Recursos Humanos, asistencia técnica y la prestación de servicios de análisis a terceros; la Resolución R.N N° 437/14 de fecha 28 de marzo de 2014 por la cual se modifica el nombre del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa y Espectrometría de Masas (Convenio Agua de los Andes – Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Jujuy) por el nombre de Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas, dependiente de la Facultad de Ingeniería; y CONSIDERANDO: Que se hallan debidamente explicitados en el citado Informe, los objetivos, necesidades y fundamentación de dicha creación como así también las funciones que cumpliría el LANART. Que se han establecido Convenios con Universal Leaf Tabacos S.A. y Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda. por los cuales se recibieron importantes aportes monetarios para la adquisición de equipamiento. Que dichos aportes fueron aplicados a la compra de equipamiento necesario para el mejor desempeño del Laboratorio. Que de los Convenios suscriptos surgen obligaciones de la Universidad en cuanto a la realización de análisis de laboratorio. Que dicha creación cuenta con una partida presupuestaria conformada principalmente por los ingresos provenientes de la venta de servicios y aportes de la Unju en lo referente a la contratación de personal técnico y administrativo, y que el mismo cuenta con el personal docente de investigación, técnico y administrativo y de servicios generales, como así también con el equipamiento e infraestructura física, ubicado actualmente en el predio de la empresa Agua de los Andes, pero con la obra de infraestructura propia pronta a terminarse sita en Avenida Bolivia 1550 de esta ciudad. Que es aconsejable que el LANART se establezca como Instituto dependiente de Rectorado. Que de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, es finalidad inmediata de nuestra Universidad, propender al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo orientado hacia la solución de las problemáticas regionales. Que conforme al Art. 12, inc. 8) del mencionado Estatuto corresponde al Consejo Superior crear y organizar Institutos de Investigación previa aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Que a fs. 110/111 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN S.L.y T. N° 255/14. Que a fs. 115/118 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta. DICTAMEN C.I.y R. N° 068/14 y en la Sesión Ordinaria del 24 de setiembre de 2014, el Consejo Superior resolvió que las presentes actuaciones se remitan a las Comisiones de: PRESUPUESTO Y HACIENDA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACION CON EL MEDIO. PROV. C.S. N° 155/14. Que a fs. 119/135 de autos la Secretaría de Administración informa: "... Ejecución Presupuestaria de LANAART, saldo transferido a la cuenta Rectorado por \$ 962.512,39 (fs.119/120), Ejecución Preventiva a la fecha (fs.121/122), Listado Ejecución de la cuenta LANAART de la Facultad de Ingeniería previo a la transferencia por \$ 451.124,68 (fs.24/129), Detalle de Anticipo de Fondos de fondos otorgados a la fecha por Rectorado para la culminación de las obras \$ 316.659,14 (fs.130/134). Una vez puesto en funcionamiento la obra LANAART generaría ingresos acorde al Flujo de Fondo proyectado a fs.62". INFORME S.A. N° 3584 del 21/10/14. Que a fs. 136 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja aprobar el proyecto de Resolución. DICTAMEN C.P.y H. N° 0140/14. Que a fs. 137/139 de autos la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio ha emitido dictamen favorable y aconseja aprobar el proyecto antes mencionado. C.T.yV.C.M. N° 04/14. Que en

la Sesión realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado y el dictamen antes mencionado por..... Por ello, EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE ARTÍCULO 1°: Crear el "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS" dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el "LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS" (LANART). ARTÍCULO 2°: Conformar una COMISIÓN ORGANIZADORA, constituida por el Ing. Enrique BERRAFATO, el Lic. Lizardo GONZALEZ y la Ing. Cecilia HEIT. ARTÍCULO 3°: La COMISIÓN ORGANIZADORA elaborará y propondrá el organigrama del LANART en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días. ARTÍCULO 4°: El personal de la Universidad que se desempeña en el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa y Espectrometría de Masas pasará a desempeñarse en el Laboratorio LANART. ARTÍCULO 5°: Encomendar a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN y a la COMISIÓN ORGANIZADORA para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la firma de la presente Resolución, la formulación de los procedimientos administrativos contables que faciliten la erogación de gastos, facturación y cobranza de los servicios. Sr. RECTOR: cuando asumimos la gestión el panorama era desolador en el siguiente sentido, sobre todo para alguien que viene de muchos años de gestión en el tema de Ciencia y Tecnología. Los pasillos del Rectorado no se podían transitar porque había \$7.000.000 en equipamiento muy sofisticado que alguien en el mes de enero, en medio de las vacaciones, decidió bajarlo en un lugar incorrecto que eran los pasillos de Rectorado donde transita gente, donde esos equipos se pueden golpear. Todavía quedan muchos de esos equipos voluminosos ahí. Cuando preguntamos de qué eran esos equipos nos enteramos que se habían comprado con unos fondos que habían aportado la Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy y una Empresa privada para hacer los análisis de trazas, para poder tener los fundamentos analíticos para exportar tabaco porque tiene que ir, obviamente, con análisis respecto a que no contiene contaminantes. Hasta esa fecha el LANART se había desempeñado en un Acuerdo con Agua de los Andes, en el Laboratorio central de Agua de los Andes en la localidad de Reyes. Por otro lado teníamos un edificio que no tenía destino, a medio hacer, repito que se habían comprado equipamiento ultrasofisticado y hacía cinco meses que se estaba depreciando ese equipamiento sin ponerlo en marcha, sin saber si las garantías están vencidas, había paquetes que tenían sensores de daño que indicaban que estaba golpeado el paquete y algunos de los envoltorios se veía claramente desde afuera que estaban dañados, así que el panorama era problemático. El edificio estaba a medio hacer, todos sabemos que existen recursos para lo que es obra civil en las Universidades, que hay que tramitar esos fondos en la Secretaría de Políticas Universitarias, están disponibles, la Universidad Nacional de Jujuy ha aprovechado en algunos casos esos fondos pero se estaban usando para la construcción fondos del Presupuesto de nuestra Universidad aduciendo que era mientras se tramitaban los fondos para construir el LANART pero en el Ministerio de Educación de la Nación nunca existió un trámite para eso. Tenemos un presupuesto muy acotado donde el porcentaje mayor está comprometido en salarios, muy poca plata para todo lo que es el funcionamiento de la Universidad y se estaba usando plata de ese Presupuesto, alrededor de \$2.000.000, para construir un Laboratorio, que ese dinero tendría que haber sido programado y previsto de solicitarlo por alguna línea de financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación o al Ministerio de Planificación Federal. Por otro lado se había roto la relación con Agua de los Andes porque se le había informado a Agua de los Andes que el año pasado estaría nuestro

35ACTA N°552

Laboratorio, con el equipo para funcionar, la obra no se podía hacer porque además tenía una complejidad que es muy sui generis porque se contrata la mano de obra de una Empresa pero los insumos: ladrillos, cemento, aberturas, pisos; los compra la Universidad a través de la Dirección de Compras, con lo cual se retrasa por las compras, como saben se necesitan insumos especiales para un Laboratorio, obligaba a que se retrase la obra, con todos los problemas que trae, de que la Empresa está esperando que se le den los insumos para hacer la obra y la obra estaba parada. Entonces en la campaña tabacalera del año pasado, no estaba en condiciones de funcionar el LANART y a Agua de los Andes no le gustó nada que la Universidad le diga que se va. Como no estaba terminado el edificio, alguien tuvo que ir a Agua de los Andes y decirles que la Universidad seguirá trabajando este año y después se irá. Entonces Agua de los Andes pasó a cobrarnos una suma importante por alquiler de las instalaciones para hacer los análisis en Agua de los Andes. Pero además con una cosa realmente muy llamativa: un Convenio donde la Universidad se comprometía a perpetuidad, y la palabra era "perpetuidad", a hacer análisis de aguas para Agua de los Andes una vez que la Universidad se fuera del Laboratorio y no compartiera más con ellos. Alguien firmó un compromiso a perpetuidad, se acabará el agua sobre la faz de la Tierra y la Universidad tendrá que seguir haciendo los análisis de aguas para Agua de los Andes porque es a perpetuidad ese Convenio. Obviamente que estaba hecho con muy mala disposición de parte de Agua de los Andes, habíamos trabajado en sociedad la Universidad con Agua de los Andes durante muchos años y un buen día la Universidad le dijo que se iba por distintas razones. Con un tema adicional, mucho personal de Agua de los Andes había sido contratado con designación de horas docentes, cargos docentes en la Universidad Nacional de Jujuy y estaban en una situación, están todavía algunos, en donde están de licencia en Agua de los Andes, otros se quieren venir acá, otros se quieren volver a Agua de los Andes. Les quiero decir que, el año pasado, todos los análisis se hicieron en Agua de los Andes. Tampoco teníamos claro si el Laboratorio era de la Facultad de Ingeniería pero el propio Decano Ing. LORES me decía que no sabía por qué el edificio se estaba construyendo acá si era un Laboratorio de la Facultad. En la desesperación de que ese equipo se está depreciando, va a ser un año y todavía no lo terminamos de poner, ese equipo no tiene muchos años de vida útil y los que trabajan en Laboratorios saben que esas cosas hoy en día se renuevan muy rápidamente, habíamos visto la posibilidad de que el Laboratorio funcione en la sede de calle Gorriti. Pero después de hacer un análisis los arquitectos nos dijeron que ahí no se podía por el tema de los efluentes y que no había forma de resolverlo ahí. Finalmente, en una actitud que me parece que ayudó mucho a resolver las cosas, el Ing. LORES estuvo de acuerdo en que ese Laboratorio pase a depender de Rectorado porque además los compromisos que se habían firmado con la Cooperativa de Tabacaleros y con una Empresa privada obligan a la Universidad a devolver la plata de la compra de equipamiento con análisis de laboratorio de todas las campañas hasta que se cancele la deuda. Teníamos una suma importante de dinero que se había cobrado, se había percibido el año pasado de la campaña, la Universidad pagaba los sueldos del personal pero había una plata. Entonces se decidió tomar el rumbo de que ese Laboratorio dependa del Rectorado porque además tenemos que cumplir compromisos. Se conformó una Comisión donde está el Lic. Lizardo GONZALEZ que es Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, el Ing. Enrique BERRAFATO de la Facultad de Ingeniería, la propia Cecilia HEIT que es la que tiene la historia técnica de ese Laboratorio. Esa Comisión comenzó a trabajar, decidimos usar plata de los fondos de recursos propios

36ACTA N°552

de la recaudación del LANART para terminar el edificio porque no teníamos otra salida, podríamos haber conseguido esos fondos de la Nación pero tampoco podemos estar perdiendo tiempo tramitando esos fondos porque empieza ahora en noviembre la campaña tabacalera y hay que hacer los análisis y la relación con Agua de los Andes es mala. También se había visto la posibilidad de hacer que Agua de los Andes amplíe su Laboratorio para poner los equipos pero no había forma de recomponer las relaciones con ellos porque la salida había sido abrupta y además se les había dicho que nos íbamos y a los dos meses se fue a pedir para seguir una campaña más ahí, que le costó a la Universidad terminar firmando aquél convenio de alquiler de Laboratorio que hasta ese momento no se alquilaba y el resarcimiento con análisis a perpetuidad. Esta Comisión trabajó muy bien, logramos con la parte de Obras de la Universidad, que también le dimos una orden para poder terminar la obra de alguna manera y antes de mediados de octubre, porque teníamos que poder mostrarla, por eso si ustedes pasan parece que ya está inaugurada con plantas y escritorios. Es que en realidad vinieron los inspectores de los organismos internacionales a ver que teníamos un Laboratorio en condiciones de ser, en algún momento, certificado y que está en condiciones de hacer los análisis pero todavía nos quedan unos quince o veinte días de obra para terminar. Están trabajando en un proyecto donde se tiene que sostener a sí mismos porque tiene ingresos importantes pero entre otras cosas tiene que devolver a la Universidad los \$2.000.000 que gastamos nosotros, toda la Universidad, en la obra civil, lo podremos recuperar de las recaudaciones propias del LANART a partir de esta campaña y en las campañas sucesivas pero es plata que se podría haber usado para ampliar el LANART. Está claro además que el LANART brindará servicio a los investigadores de toda la Universidad, que necesiten servicio por el equipamiento que tiene y se está haciendo un plan de trabajo con esta Comisión. Además el LANART tendrá una política "comercial" para ampliar su capacidad de clientes porque actualmente está concentrado el trabajo en una época del año, porque estamos trabajando principalmente con la campaña tabacalera. Tenemos que devolver en análisis a la Cooperativa de Tabacaleros, hasta cubrir alrededor de 600.000 dólares que nos dieron para comprar equipamiento. La otra Empresa, como es una empresa privada que se retira de Jujuy, le cedió su acreencia de la Universidad no sabemos si a la Cooperativa de Tabacaleros o a otro actor que seguirá funcionando en Jujuy y que será el que tendrá derecho de que le hagamos los análisis gratis. Además tenemos que comprar insumos. Agradezco mucho al Ing. LORES la disposición para que encontremos la forma de resolver que el LANART dependa de Rectorado y podamos resolver esta cuestión, de cumplir con los compromisos contraídos y que no tenemos forma de resolverlo de otra manera que haciendo que el LANART pueda empezar a funcionar en la sede que tiene acá en el Rectorado. Agradezco al Ing. LORES que nos dio esa posibilidad de escindir el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería, porque si no además la Facultad de Ingeniería tendría una sede en el predio de Rectorado y él no estaba de acuerdo con eso, y agradezco al equipo de trabajo del Ing. BERRAFATO, Lizardo GONZALEZ y Cecilia HEIT que hicieron las tratativas con Agua de los Andes porque además tenemos que recuperar equipamiento que está en Agua de los Andes y que tiene que venir al LANART que son equipamientos que se compraron en otro momento con fondos de los Tabacaleros pero que son equipos de la Universidad aunque estén funcionando en Agua de los Andes. En todas las reuniones con la Cooperativa el año pasado estaban desesperados porque no le cumplimos de tener el Laboratorio propio, seguíamos en Agua de los Andes y este año veían que el asunto se ponía oscuro porque no había forma de resolver lo del edificio. Hay un

daño que lamentablemente no se podrá reparar y que es que todo el tiempo que tardamos en hacer el edificio, los fondos que gastamos en hacer eso, que en algún momento los recuperará la Universidad de los fondos propios pero que podrían haber sido fondos que venían de Buenos Aires, hacer con eso la obra como lógicamente indicaba todo y en lugar de gastar plata en la obra, comprar equipamiento para las Facultades, hacer otra cosa con ese dinero mejorar todavía más el equipamiento del LANART. Así que esta es la situación del LANART que hemos encausado. La verdad que ver los equipos tirados en el pasillo era desolador, tuve una reunión muy dura con Cecilia HEIT porque al principio no sabíamos para dónde íbamos a poder salir de esa situación que teníamos con el LANART, con ese convenio a perpetuidad y con los compromisos con la Cooperativa que son onerosos porque son compromisos por más de 600.000 o 700.000 dólares los que tenemos que honrar con efectuar análisis. Estamos tratando además de sumar como clientes a la Cooperativa de Tabacaleros de Salta, pero la verdad que tiene buenos ingresos alrededor de \$1.500.000 por campaña. La otra cosa que tenemos que hacer y por eso el proyecto de resolución dice que hay que hacer un plan, en ciento ochenta días, es tratar de que la mayor parte de los gastos, porque actualmente la Universidad paga sueldos de gente que vino de Agua de los Andes a la Universidad, ver que la mayor parte de esos recursos puedan ser asumidos por ingresos propios del LANART que son buenos ingresos y habrá una parte que la Universidad invertirá de sus propios recursos fundamentalmente en salarios que de todas maneras es bueno porque ese Laboratorio brindará servicios altamente especializados no sólo para servicios a terceros sino a todos los grupos de investigación, a todas las cátedras que los necesiten, además para hacer docencia el Laboratorio estará disponible. Veremos cómo se gestionará porque es un desafío nuevo, porque es un Laboratorio de servicios a terceros que hasta ahora se manejaba a través de un Convenio con Agua de los Andes, repito en instalaciones de Agua de los Andes y con problema de facturación, si se facturaba a los Tabacaleros, Agua de los Andes o la Universidad, a la verdad no había control por eso se agregó en el Proyecto de Resolución un artículo donde dice que la Secretaría de Administración tiene que fijar los procedimientos que se seguirán para este caso. Esta es la situación del LANART. Habrán visto que hay menos equipos en los pasillos porque hay equipamiento que ya se los llevó para allá, falta todavía que lleve un poco pero confiamos en que estará todo listo para que en esta campaña los análisis se puedan hacer ahí. A los equipos hay que instalarlos, calibrarlos, ver que no estén vencidas las garantías y hay otro daño que no se podrá reparar que es el daño de haber tenido prácticamente un año los equipos parados, que no es el único caso el LANART. Claro que los equipos iban a llegar en enero con el Laboratorio terminado pero no estaba terminado el año pasado, los equipos llegaron y tenemos ya un año de atraso con equipos que tienen una vida útil de cinco o seis años. Estamos consumiendo una buena parte de esa vida útil. Además hay que desembalarlos, hasta ahora los que desembalamos no tenían mayores problemas, están en condiciones de ser calibrados y puestos en funcionamiento. Esperamos que los equipos que faltan llevar estén en condiciones, no estén dañados porque si no se caen las garantías que son necesarias, entre otras cosas, para que vengan a calibrarlos los técnicos de las propias empresas que nos vendieron todos esos equipos, que eran en su mayoría equipos importados. Además usamos la plata que nos dio una empresa privada pero nosotros como Universidad tuvimos que correr con los gastos de nacionalización, gastos tributarios y una serie de gastos que implica traer equipos importados. Pero logramos superar la desolación inicial de no saber cómo resolver el problema a resolverlo con un lucro cesante que tiene la Universidad, de

todas maneras hemos perdido plata por no hacer ordenadamente las cosas pero les quiero dar la tranquilidad de que está encausado el tema LANART y podremos afrontar esta campaña y tendremos los ingresos correspondientes y en ciento ochenta días tendremos un plan de cómo se va a sostener la mayor parte de los gastos con ingresos propios. Sólo hago un comentario más, hemos consultado, y en algún momento lo traeremos al Consejo Superior, cuánto nos cuesta, en estas épocas de las tecnologías de las comunicaciones, que funcionemos con tecnología en este Consejo para que cada Consejero tenga una tablet, pueda ver los textos de los proyectos. Creo que eso nos ayudará mucho. Hay que decidirlo porque es una inversión relativamente importante pero creo que hace a la gestión de la Universidad que tengamos el servidor con todas las Resoluciones. Le hemos pedido al área de TICS que nos haga un Presupuesto, cuánto cuesta hacer todo el cableado para que cada Consejero tenga una tablet por lo menos o una notebook. En eso estamos trabajando y lo decidiremos en su momento. Consejero SALTOR: en ese tema estamos trabajando en un Proyecto de firma digital. Con respecto al tema del LANART hay un Dictamen que he firmado y que luego de su muy prolija explicación entiendo la urgencia que hasta acá no estaba explicitada de resolver este Expediente. Con lo cual a pesar de haber firmado un Dictamen de pase a Comisión, apoyaré la aprobación del Proyecto de creación del Instituto, pero a los efectos de explicar, ese Dictamen me acompañaron dos Consejeros de la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio que habíamos charlado con la Secretaria de la SeCTER Dra. BOVI MITRE y todos entendíamos que si lo que se crea es un Instituto de Investigación, este Instituto o Laboratorio que en este momento le estamos dando rango de Instituto de Investigación debía hacer investigación. Por otro lado nos parecía muy necesario que el órgano político que a usted lo acompaña en su gabinete, que lo asesora y tiene a cargo la investigación tiene que tener información de qué hacen estos Institutos, cómo funcionan y cómo aportan a la investigación. En este sentido estaba de acuerdo con nosotros en la Comisión la Dra. BOVI MITRE con la idea de que este Instituto articule con la SeCTER a los efectos de seguir una política común de la Universidad en materia de investigación. Cuando hablo de política común por ejemplo radicar proyectos de investigación, radicar becarios de CONICET, en fin lo que se pueda trabajar para que ese Instituto no sea sólo una unidad de negocios o una oficina de venta de servicios, que entiendo que es lógico que también funcione así por una cuestión de sustentabilidad de la Universidad, sino que además efectivamente haga investigación. Mucho más en un momento en el cual la Secretaría de Políticas Universitarias acaba de llamar a categorización de investigadores que creo que tenemos hasta marzo para presentarnos, por lo tanto tener un lugar dónde, aunque no soy de esa área, pero me imagino que aquellos que están en las áreas de la Física, la Química, los alimentos, etc., pueden tener un interesante lugar dónde radicar Proyectos de investigación, tener contacto con la realidad del medio y por supuesto fortalecer nuestras líneas de investigación en la Universidad. Simplemente para matizar un poco hay un pasaje bíblico que dice que cuando uno hace buenas acciones que la mano izquierda no se entere de lo que hizo la mano derecha, muchas veces parece que en estas grandes Instituciones pasa eso, que muchas áreas funcionan como compartimientos estancos y no se enteran unas de los que están haciendo las otras. Bueno, eso servirá para la Biblia para que la gente llegue al cielo pero no para las Instituciones que tienen que tener interacción y saber qué hace un Laboratorio y saber qué hace la SeCTER, potenciarse entre sí y actuar con más generosidad porque, me hago cargo de lo que digo como investigador, muchas veces los investigadores somos un poco egoístas

y no abrimos juegos a otros investigadores o a otras personas que quieran iniciarse en la investigación. Entonces, hacer que este Instituto de Investigación nuevo que estamos creando articule con la SeCTER y le de oportunidades a otros nuevos investigadores y a las personas que quieren iniciarse en la investigación sería muy positivo para que los Proyectos de investigación tampoco funcionen como compartimientos estancos, casi "sectas" en algunos casos, que nunca le abren juego a otras personas que quieren intentar entrar. Y como sabemos en materia de investigación si uno no entra a través de un investigador categorizado, que dirige un proyecto, etc., no tiene ninguna posibilidad de entrar en el sistema. Entonces me parece sumamente necesario e importante ver si podemos agregar un Artículo a ese Proyecto que de alguna manera y le indique al Director del Laboratorio que tiene que articular en este caso con la Dra. Graciela BOVI MITRE o quien ocupe la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales de la Universidad. Consejera BEJARANO: es un gran paso que el Laboratorio de servicio se constituya en un Instituto de Investigación porque estamos planteando una diferencia de trabajo y considero que el servicio que debe dar la Universidad a la sociedad es a través de la transferencia de sus logros en investigación. Posicionar el Laboratorio en un nivel tal que en este caso desaparezca un servicio si se quiere pero fortaleciendo líneas de investigación y siendo plural para todas las Facultades dará más respuesta porque obviamente participarán en otras direcciones. Nosotros desde la Facultad de Ciencias Agrarias tenemos muchísima potencialidad, posibilidades y necesidad de utilizar el tipo de equipamiento para crecer no sólo en la línea de investigación sino también en el aspecto de transferencia. Por lo tanto propongo que a la Comisión esta se le abra la participación a la Facultad de Ciencias Agrarias para que haya una voz relacionada a las Ciencias Agrarias que tenga una visión de uso, de línea de investigación, de aplicación y de transferencia que obviamente un Ingeniero Químico o un Físico o un Matemático no la tiene. Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: por un lado hay que festejar terminar con lo que considero personalmente una suerte de aventura universitaria, la apertura de un Laboratorio solamente para brindar servicios a terceros, que no tiene la finalidad sustancial que tiene que tener una Universidad que es la formación de recursos humanos, de fomentar la investigación, etc. Vale decir que me parece que es importante y no sé dónde estaba el Consejero SALTOR que firmó el otro Proyecto pero justamente lo que se discutió en la Comisión fue la importancia de poner y priorizar la creación como Instituto de Investigación del LANART porque eso fija los límites de cualquier proyecto que se haga de reglamentación. Es decir, lo que hoy es el LANART va a ser un Instituto de Investigación que marginalmente y por los compromisos que, decía el Rector recién, tendrá que brindar servicios quiera o no porque hay un compromiso a perpetuidad y se complica la cuestión pero me parece que lo importante es fijar esta cuestión, lo que estamos creando es un Instituto de Investigación que por cuestiones que se podrán discutir o no, no es el caso discutir las ahora, se hizo y hay un montón de equipamiento que tenemos que pagar, que es costoso, que está determinando el comportamiento de la Universidad porque el LANART antes nunca pasó por el Consejo Superior. Ese Laboratorio son creaciones fantasmas que se hicieron y que hoy tenemos que estar pagando porque hay compromisos asumidos pero bien podría ser la decisión de este Consejo Superior no respetar los compromisos asumidos y decirles que tomen el equipamiento y que a nosotros no nos interesa hacer análisis de agua para Agua de los Andes o para los Tabacaleros y ¿qué pasa? Creo que este tipo de prácticas institucionales a las cuáles hemos estado sometidos son graves, tienen gravedad institucional porque hoy tenemos que tomar

resoluciones que no necesariamente son las que podemos querer o no querer pero que en definitiva están condicionadas por estos compromisos que nunca se discutieron acá. Entonces cuando firmamos el Dictamen de creación del Instituto justamente una de las cuestiones que marcábamos fuertemente es esta cuestión de señalar que es un Instituto de Investigación, que es la función que tiene que tener la Universidad Nacional de Jujuy en la creación de instancias institucionales que la fortalezcan. En ese sentido habíamos dicho creemos el Instituto urgentemente porque esta es una entidad que no tiene existencia, tiene una existencia real pero no formal. A partir de ahí también esa denominación está condicionando las características que tendrá esa reglamentación cuyo eje estará puesto en la investigación, el servicio a los investigadores, a los alumnos e incluso ligándonos con el tema anterior pueden hacer prácticas pre profesionales en el Instituto y que tendrá salida laboral inclusive. Me parece que este tipo de cuestiones son importantes hay que discutir las y saber qué es lo que estamos aprobando. Es decir, lo que estamos aprobando es un Instituto de Investigación y no un Laboratorio o una unidad de negocios para terceros. Sr. RECTOR: Dr. SALTOR por qué no nos dice cuál sería la redacción de Artículo que propone. Consejero SALTOR: no sé cuál será la figura que dirigirá el Instituto ¿un Director? Sr. RECTOR: si, después va a tener un Director en algún momento. Consejero SALTOR: *“El Director del Instituto deberá articular con la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a los efectos de incorporar Proyectos de Investigación e Investigadores al mismo”*. Sr. RECTOR: perfecto y después agregaríamos un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias, después el Ing. BONILLO nos dirá cuál es la propuesta ¿están de acuerdo? para que también tengan en cuenta las necesidades de la Facultad. O sea que al Proyecto de Resolución lo completamos con un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias y con el agregado de un Artículo que es el texto que acaba de mencionar el Dr. SALTOR. Consejera ARIÑEZ: antes de la votación quiero hacer una aclaración. Firmé un Dictamen en minoría, no quedó claro porque no lo expresé en su momento que no estoy en disconformidad con que se cree un Instituto, al contrario soy una de las primeras que aportará a la inserción de la Universidad en el medio, a hacer verdaderas extensiones que es la función de la Universidad. Lo que sigo sosteniendo es que no queda claro, a pesar de su amplia aclaración en algunos aspectos que sí me quedan muy claros, hay aspectos administrativos en los que no me queda muy claro en este Instituto. Cuando se habla de coordinadores con sueldo equivalente a la categoría de un no docente, cuando se habla de que van a armar un organigrama, de que van a armar las funciones. Con lo que acaba de decir el Dr. SLAVUTSKY justamente que es un Instituto de Investigación pero usted nos aclara que se ha firmado un convenio, en otra época, a perpetuidad de servicio. Entonces con más razón voy a seguir sosteniendo pero que quede claro que no me opongo a ningún crecimiento de la Universidad. Sr. RECTOR: está claro. A continuación se procede a realizar la VOTACION sobre los Dictámenes de MAYORIA que recomiendan aprobar *la creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS dependiente de RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y el “LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART)* con las modificaciones propuestas y los de MINORIA que aconsejan *mantener en reserva y dar intervención a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales*. Efectuada la votación se obtiene el siguiente resultado: DIECISIETE (17) Votos Afirmativos por los DICTAMENES DE MAYORIA y UN (1) Voto Afirmativo por los DICTAMENES DE MINORIA. En consecuencia por el voto de la mayoría de los miembros presentes se resuelve: 1°: **Crear el “INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y**

41ACTA N°552

PRESTACION DE SERVICIOS“ dependiente de **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y el **“LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS” (LAnaRT)**. 2°: Conformar una **COMISIÓN ORGANIZADORA**, constituida por el Ing. Enrique BERRAFATO, el Lic. Lizardo GONZALEZ y la Ing. Cecilia HEIT y un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias a propuesta del Sr. Decano de la citada Facultad. 3°: La **COMISIÓN ORGANIZADORA** elaborará y propondrá el Organigrama del LANART en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días. 4°: El personal de la Universidad que se desempeña en el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa y Espectrometría de Masas pasará a desempeñarse en el Laboratorio LANART. 5°: Encomendar a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **COMISIÓN ORGANIZADORA** para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la firma de la presente Resolución, la formulación de los procedimientos administrativos contables que faciliten la erogación de gastos, facturación y cobranza de los servicios. 6°: Establecer que el Director del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS** y el **LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART)** deberán articular con la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a los efectos de incorporar Proyectos de Investigación e Investigadores del mismo. Sr. RECTOR: agradezco el acompañamiento en esta gestión.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las veinte horas.-
rate